

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32147

Mendoza, Lunes 15 de Julio de 2024

Normas: 15 - Edictos: 122

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
ORDENANZAS	11
DECRETOS MUNICIPALES	17
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	36
NOTIFICACIONES	37
MENSURAS	61
AVISO LEY 11.867	64
AVISO LEY 19.550	65
REGULARIZACIONES DOMINIALES	67
LICITACIONES	68
FE DE ERRATAS (edicto)	71



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1083

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03236074-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de General Alvear, representada por el Señor Intendente, Alejandro Molero, suscripto el día 12 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de las y los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de General Alvear y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas.

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Art. 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se registrará de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Art. 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial; representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de General Alvear, representada por el Señor Intendente, Alejandro Molero, suscripto el día 12 de abril de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1132

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03235902-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Junín, representada por el Señor Intendente, Mario Enrique Abed, suscripto el día 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de las y los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de Junín y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas.

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Art. 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La

rendición de dichos fondos se registrá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Art. 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Junín, representada por el Señor Intendente, Mario Enrique Abed, suscripto el día 25 de abril de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1275

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2024

Vista la necesidad de dotar de Autoridad de Aplicación al Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9501 se crea la nueva estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, dicha Ley, en su Artículo 10 Inciso 16), le asigna al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial la competencia en diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo Provincial las políticas provinciales de gestión pública, comprensivas de procesos, recursos humanos, tecnología aplicada a los procesos y demás actos tendientes a optimizar la gestión pública dotándola de herramientas modernas y eficaces;

Que, por Decreto N° 22/2024, se establece la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, creando la Dirección General de Modernización; a la cual le fueron asignadas dentro de su esquema la Dirección de Políticas Públicas e Innovación, la Dirección de

Informática y la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas;

Que, a su vez, por Ley N° 9477 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, a través del ex Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, que se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley, el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza destinado a implementar acciones tendientes al desarrollo tecnológico en sistemas y conectividad, definida y a definir por el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que, el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza tiene por objeto general promover el desarrollo y uso de la tecnología en sistemas, así como la conectividad en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, tanto para el sector de la Administración Pública Provincial, como para la ciudadanía altamente informada y formada en uso de tecnología en sistemas y altamente conectada en condiciones de igualdad;

Que, conforme el esquema organizativo actual del Poder Ejecutivo Provincial, las competencias del ex Ministerio de Economía y Energía, que específicamente trata la Ley N° 9477 le fueron asignadas al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, atento a lo expuesto, corresponde establecer como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9477 y del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza, al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme Ley N° 9501 y Decreto N° 22/2024;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Establézcase como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9477 y en consecuencia del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza, al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o el que en el futuro lo reemplace, quien realizará las gestiones atinentes al Programa a través de la Dirección General de Modernización.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

15/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1177

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02254122-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 15 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Da. MERCADO, ADRIANA LAURA, DNI N° 18.343.132.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 159

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2024.

Visto el Expediente EX-2024-04371654- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus tramitados conjuntos Nros. EX-2024-04371579- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y EX-2024-04371272- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, en relación a la determinación de los índices de distribución de las participaciones entre las Municipalidades de la Provincia en los recursos provenientes del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos y de las Regalías Hidroeléctricas, que dispone el artículo 1º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 11º de la Ley N° 6253, aplicables al ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6396 y sus modificatorias establece, en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º las bases a tener en cuenta para elaborar los prorrateadores correspondientes a cada departamento;

Que los artículos 21º y 22º de la Ley N° 9550, sustituyen el artículo 5º y el Anexo I de la Ley N° 6396 y crean el Coeficiente de Equilibrio del Desarrollo Municipal, que tiene por finalidad equilibrar el impacto de las diferencias en las tasas de crecimiento demográfico y nivelar las sumas que perciben por habitante departamentos con similares características;

Que se ha actualizado la información estadística pertinente y resulta necesario fijar para el presente ejercicio los índices de distribución entre los Municipios de las participaciones aludidas en el primer párrafo de la presente norma legal;

Que la determinación de los índices de distribución entre las Municipalidades de las participaciones que les corresponden en concepto de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se efectúa en forma mensual, en oportunidad de liquidarse los fondos de participación municipal relativos a la segunda quincena de cada mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02;

Que la determinación de los índices de distribución entre las Municipalidades de las participaciones que les corresponden en concepto de Regalías Uraníferas se hará al momento de disponer de la información de producción de uranio de la provincia del año 2023, elaborada por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense, a partir del 1º de enero de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación

en la recaudación efectiva del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación

y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 y de las Regalías Hidroeléctricas, de conformidad a lo que disponen los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias, aplicables al ejercicio 2024, a los períodos que en cada caso se indican, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I.a, I.b, II.a, II.b, y III de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/07/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1021

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-04900304-GDEMZA-SSP, mediante el cual se informa sobre el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros Previsto por la Ley N° 9086; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 773/2024, en su Artículo 8º, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo, en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte.

Que, de lo informado a Orden N° 02, surge la necesidad de modificar las tarifas fijadas mediante Decreto N° 773/2024, a fin de preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del Subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existe entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el valor del costo por kilometro que se abona a las empresas prestadoras.

Que por Resolución N° 0992/2024 se estableció en su Artículo 3º que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 4º de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para su aprobación.

Que en el expediente de referencia, a Orden N° 10 el Ente de la Movilidad Provincial propone los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 022/2024; Artículo 1 del Decreto N° 057/2024; Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0773/2024;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese, a partir del 18 de Julio de 2024, los Cuadros Tarifarios, que obran a Orden N° 10 en el expediente EX-2024-04900304-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa “PRESTACIONES S.A.” – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.” – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa “AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.” – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa “ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L.” – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.” – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa “LA UNIÓN S.R.L.” – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa “DICE TOURS S.R.L.” – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa “NUEVA GENERACION S.A.” – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa “TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L.” – Grupo 850.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/07/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2004

VISTO:

El Expediente HCD-76-2024, mediante la cual se observa la necesidad de conformar el Foro Departamental de Seguridad a fin de diagramar políticas públicas de prevención de la inseguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar políticas públicas de prevención de la inseguridad y refuerzo de las acciones ya existentes que garantizan la seguridad de la ciudadanía;

Que los hechos delictivos han crecido exponencialmente;

Que, en términos de inseguridad, debemos considerar además de robos y hurtos, situaciones de violencia, accidentes viales, zonas de circulación segura, entre otras medidas que puedan surgir y que colaboren a la construcción de un departamento seguro;

Que un foro que funciona como mesa de trabajo, con profesionales idóneos y de diversas disciplinas permitirá llevar adelante acciones certeras, gestionando de manera eficiente los recursos disponibles;

Que el trabajo mancomunado de las distintas instituciones y actores involucrados en la temática propiciará un abordaje integral de la problemática que significa la inseguridad;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Conformar el Foro Departamental de Seguridad, el cual deberá estar integrado por miembros de la Policía, integrantes del Poder Ejecutivo Municipal y la Dirección de Seguridad Ciudadana, dos concejales como mínimo y personal del Poder Judicial, quienes se reunirán periódicamente a fin de planificar acciones, establecer responsabilidades y potenciar los recursos humanos y materiales existentes en pos de la seguridad del Departamento de San Carlos. -

Art. 2º- Será responsabilidad del Poder Ejecutivo Departamental convocar a las reuniones de trabajo, funcionando como institución articuladora de los organismos convocados. -

Art. 3º- Los Foros serán itinerantes para poder focalizar las demandas de los vecinos y las entidades intermedias de todo el Departamento. -

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8216667 Importe: \$ 1800
15/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2005

VISTO:

El Expediente Electrónico 2738-2024, referente a las CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y primordial el tratamiento y remisión de las Cuentas Anuales del Año 2023, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, Capítulo II, N° 71 inc. 9, se encuentra el de dictar Resoluciones, Ordenanzas y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aprobar las Cuentas Generales del Ejercicio del año 2023, de la Municipalidad de San Carlos, Ad Referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza. -

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8216675 Importe: \$ 810
15/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2006

VISTO:

El Expediente HCD-80-2024, mediante la cual se solicita la adhesión a la Ley Provincial N° 8.893 de Régimen de Cuidadores Polivalentes y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ley fue publicada en el Boletín oficial en Septiembre del 2016;

Que es necesario adherir a la misma, por distintos motivos, siendo en particular una oportunidad de trabajo para mujeres del departamento que se encuentran capacitadas y formadas para llevar adelante este trabajo, transformándose en una oportunidad laboral y en un registro de consulta de cuidadoras polivalentes seguro para quienes solicitan el servicio;

Que la legislación provincial considera a las/os cuidadoras/es polivalentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales, residencias de larga estadía para adultos mayores, geriátricos privados o en domicilios particulares;

Que se define como Cuidadora/or Polivalente a quien preste el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo;

Que la Ley define lo que se comprende bajo el concepto de actividades de la vida diaria, las cuáles se entenderán como actividades de la vida diaria, aquellas indispensables para llevar una vida digna y en las

cuales la persona con dependencia requiere asistencia permanente, tales LEYES como bañarse, preparar alimentos, alimentarse, vestirse, trasladarse, acceder a los servicios de salud o hacer las necesidades fisiológicas, así como actividades instrumentales como desplazamiento y ayuda para realizar trámites tendientes a satisfacer las necesidades básicas;

Que se especifican las funciones esenciales del cuidador, siendo las siguientes:

- a) Apoyar a los profesionales que atiendan la salud del paciente/ asistido respetando las indicaciones que aquellos determinen.
- b) Brindar compañía, aplicando técnicas para evitar la dependencia, procurando facilitar las acciones de la vida diaria de las personas con discapacidad.
- c) Ejecutar las medidas higiénicas, dietéticas y terapéuticas generales, incluyendo la medicación vía oral y de uso externo prescrita por el profesional médico
- d) Observar y atender todo indicio de alteración de la salud física o mental de la persona bajo su cuidado informando a quien corresponda.
- e) Colaborar en la ejecución de técnicas recreativas, fisioterapéuticas y de laborterapia.
- f) Fomentar, sostener y articular las redes solidarias de apoyo que tiendan a mejorar la calidad de vida y la conservación del rol familiar y social del asistido.
- g) Proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario.
- h) Desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar.
- i) Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados.
- j) Incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- k) Participar en cursos de actualización profesional para atención, prevención y asistencia del paciente/asistido y de su entorno familiar;

Que toda otra actividad que no se encuadre en las prescripciones de la presente ley, corresponde al profesional de enfermería por ser inherente a la atención de la salud o al servicio doméstico, por realizar tareas del hogar y no de la atención de la persona;

Que se especifican las acciones de los cuidadores, como aquellas realizadas en los establecimientos geriátricos, residencias de larga estadía para adultos mayores, las acciones de los cuidadores de adultos mayores están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/ o complementarios enunciados en el artículo precedente;

Que impulsa la creación del Registro de Cuidadores Polivalentes el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, quien deberá expedir la matrícula correspondiente que habilite para desempeñar dicha función;

Que además de lo expuesto en la Ley Provincial, es necesario señalar que quienes realizan este tipo de trabajo, son mayoritariamente mujeres, por lo que generar instancias de promoción y formación resulta

fundamental para generar fuentes de trabajo para las trabajadoras;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Adherir a la Ley Provincial N° 8.893 de Régimen de Cuidadores Polivalentes en todos sus términos. -

Art. 2º- Crear el Registro Departamental de Cuidadoras/es Polivalentes, en función de la definición que se expresa en la Ley Provincial N° 8893. -

Art. 3º- Establecer como requisitos de inscripción en el registro de Cuidadores Polivalentes de personas, en consonancia con la legislación vigente, los siguientes:

a) Poseer educación primaria completa.

b) Ser mayor de edad.

c) Poseer certificado habilitante otorgado por entidad oficial o capacitación afín, reconocidas por la Dirección General de Escuelas o el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.

d) Declarar ante el Registro de Cuidadores la situación ante AFIP, con su debida constancia otorgada por dicha entidad.

e) Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales otorgado por el Ministerio de Seguridad Provincial.

f) Aptitud psicofísica para la tarea, acreditada mediante certificado médico, expedido por un organismo público de salud. Los requisitos enumerados previamente deberán renovarse anualmente, quedando a criterio de la autoridad de aplicación la disminución de dicho plazo.

Art. 4º- Instaurar ciclos de capacitación y perfeccionamiento, tal como lo especifica la Ley, señalando que la formación, capacitación y perfeccionamiento del Cuidador Polivalente de Personas podrá realizarse en instituciones estatales o privadas reconocidas por la Dirección General de Escuelas o por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace. -

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8216679 Importe: \$ 5400
15/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2007

VISTO:

El Expediente HCD-87-2024, en el que se hace referencia a los problemas del juego con apuestas online entre adolescentes en nuestro municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el juego online está creciendo en todo el mundo y las apuestas están al alcance de una descarga, fomentando la ludopatía;

Que esta acción se ha convertido en una preocupación creciente debido a su fácil accesibilidad y un atractivo para los jóvenes;

Que durante la pandemia se multiplicaron los hábitos digitales y el uso de plataformas tecnológicas que contribuyeron a la fácil accesibilidad de las apuestas online, por parte de cualquier usuario;

Que en enero del 2023 a través de la siguiente nota del diario el sol Mientras Mendoza se apresta a habilitar las apuestas online, alertan sobre los peligros de adicción (elsol.com.ar), se menciona la encuesta realizada por Playtech, una compañía de desarrollo de software de juegos de azar, a través de la plataforma Toluna, la cual revela que ocho de cada diez argentinos nunca recibieron una advertencia sobre su nivel de juego online;

Que el 14 de setiembre del 2023 el diario MDZ publicó un artículo; Preocupación en las escuelas por el crecimiento de las apuestas online - MDZ Online (mdzol.com), donde aparece el siguiente testimonio, "Jugás cuando quieras y no hace falta poner mucha plata, pero al final sí se hace mucho. Ganás mucho, como perdés mucho. Lo que más juegan mis amigos son los slots (tragamonedas virtuales)", explicó un joven de 16 años a MDZ. "Ahí siempre pierden", agrega;

Que según la consultora internacional Research and Markets, se prevé que el mercado de los juegos de azar online crecerá un 18% en los próximos seis años en América Latina, lo que indica una expansión significativa de esta actividad en la región;

Que es de suma importancia poder actuar con rapidez a través de una campaña dirigida a los jóvenes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada;

Que en otros países ya existen programas para prevenir la ciber ludopatía infantil y adolescente, promoviendo los marcos normativos que establecen las regulaciones necesarias;

Que en la República Argentina, a través de una ordenanza en el partido de General Pueyrredón de Mar del Plata se ha creado ya un programa de prevención que busca concientizar y prevenir la ciber ludopatía;

Que el Municipio de San Carlos tiene el deber de promover el bienestar de sus ciudadanos, en especial de todos los jóvenes de la comunidad;

Que desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos se ha dicho que el consumo problemático del juego online se detecta no solamente en la población adolescente, sino también en niños y niñas cada vez más pequeños, y también en los adultos;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo legislar en esta materia atento a lo establecido en la ley orgánica de municipalidades N° 1079 que en su Art. 80 dicta: - "Corresponde al concejo en lo concerniente a "higiene pública". inc 12) la adopción en general, de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar de la población, sea evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producirlas, comprendiéndose entre tales medidas la clausura de los establecimientos

públicos y las visitas domiciliarias.”;

Que es fundamental el aporte que se puede realizar desde la publicidad municipal para la visibilización, concientización e información, siendo el puntapié inicial para que la Campaña llegue a todos los rincones del Departamento;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Establecer, como mínimo una vez al mes, destinar pauta publicitaria contratada por la Municipalidad de San Carlos en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, diarios digitales, publicidad callejera, redes sociales, etc.) para la “Campaña de difusión, concientización y prevención sobre riesgos del juego con apuestas online dirigida a niños, niñas y adolescentes” con el objeto de visibilizar los graves riesgos que les puede aparejar el juego con apuestas online y brindarles la información adecuada.-

Art. 2º- Establecer un banner digital fijo en la página web del Municipio, sobre prevención de los riesgos del juego con apuestas online dirigida a niños, niñas y adolescentes.-

Art. 3º- Incluir en la campaña mencionada en el Art. 1º:

- Una acción colaborativa con instituciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía Promocionar actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, que fomenten el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.
- Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias, CENS Y CEBJAS del departamento.
- Difusión de material que destaque los peligros de la ludopatía y sus consecuencias negativas. -

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

PROF. M. LEONOR BIANCHETTI
Consejal

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_8216695 Importe: \$ 4590
15/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 609

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 21220-2024, caratulado: “DIR LEGAL Y TÉCNICA – OTROS – BOULEVARD DEL CAFÉ” y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 6 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Económico propicia la realización del evento “BOULEVARD DEL CAFÉ”, el día 2 de agosto del corriente año, en el Boulevard ubicado en la Av. Pedro Molina de 10:00 a 18:00 horas, que tiene como objetivo promover, a través del emprendedurismo, la cultura del café y otros productos, comunicando las formas correctas de preparación y consumo. A su vez, tiene como fin incentivar los emprendimientos de cafés de especialidad en la Ciudad y el desarrollo económico de los mismos.

Que en el marco del evento se desarrollará el concurso “Mundial del Café de la Ciudad de Mendoza” cuyas bases se han incorporado a las presentes.

Que en archivo N° 6 luce informe de la Dirección de Finanzas con visto bueno presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que los premios del Concurso serán aportados por sponsors del evento.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003 obran en archivos N° 7 y 8, dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar el evento “BOULEVARD DEL CAFÉ” y llevar a cabo el concurso “Mundial del Café de la Ciudad de Mendoza”, conforme las Bases y Condiciones que como Anexos integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Desarrollo Económico gestione la suscripción de los contratos con los sponsors participantes.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8216665 Importe: \$ 2070
15/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 957

SAN CARLOS, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2004/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita conformar el Foro Departamental de Seguridad a fin de diagramar políticas públicas de prevención de la inseguridad;

Que los hechos delictivos han crecido exponencialmente;

Que en términos de inseguridad debemos considerar además de robo y hurtos, situaciones de violencia, accidentes viales, zonas de circulación segura, entre otras medidas que puedan surgir y que colaboren a la construcción de un Departamento seguro;

Que el Foro Departamental de Seguridad, funcionara como mesa de trabajo y deberá estar integrado por miembros de la Policía, integrantes del Poder Ejecutivo Municipal y la Dirección de Seguridad Ciudadana, dos concejales como mínimo y personal del Poder Judicial, quienes de reunirán periódicamente a fin de planificar acciones, establecer responsabilidades y potenciar los recursos humanos y materiales existente en pos de la Seguridad del Departamento de San Carlos;

Que Secretaria de Gobierno solicita el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2004/2024.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8216670 Importe: \$ 1350
15/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 958

SAN CARLOS, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2005/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se aprueban las Cuentas Generales del Ejercicio 2023 de la Municipalidad de San Carlos, Ad referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2005/2024.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8216676 Importe: \$ 720
15/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 959

SAN CARLOS, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2006/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita adherir a la Ley Provincial N° 8.893 de Régimen de Cuidadores Polivalentes;

Que es necesario adherirse a la misma siendo en particular una oportunidad de trabajo para mujeres del departamento que están capacitadas y formadas, transformándose en una oportunidad laboral y en un registro de consulta de cuidadoras polivalentes seguro para quienes solicitan el servicio;

Que Secretaria de Gobierno solicita el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2006/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Desarrollo Humano y Salud.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTÍN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8216689 Importe: \$ 990
15/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 985

SAN CARLOS, 19 DE JUNIO DE 2024

VISTO la Ordenanza N° 2007/2024 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el juego online está creciendo en todo el mundo y las apuestas están al alcance de una descarga, fomentando la ludopatía;

Que esta acción se ha convertido en una preocupación creciente debido a su fácil accesibilidad y un atractivo para los jóvenes;

Que es fundamental el aporte que se puede realizar desde la publicidad municipal para la visibilización, concientización e información, siendo el puntapié inicial para que la Campaña llegue a todos los rincones del Departamento;

Que es necesario establecer pauta publicitaria en los medios de comunicación masivos (televisión, radio, diarios digitales, publicidad callejera, redes sociales, etc.) para la "Campaña de difusión, concientización y prevención sobre riesgos del juego con apuestas online dirigida a niños, niñas y adolescentes" con el objeto de visibilizar los graves riesgos que les puede aparejar el juego con apuestas online y brindarles la información adecuada;

Que es necesario incluir acciones colaborativas con instituciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía, Promocionar actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, que fomenten el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas. Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias, CENS Y CEBJAS del departamento. Difusión de material que destaque los peligros de la ludopatía y sus consecuencias

negativas;

Que Secretaria de Gobierno solicita el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 2007/2024.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

DR. MARTÍN ALEJANDRO MORILLAS
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8218694 Importe: \$ 1800
15/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PERFECCIÓN NOGALERA S.A.S. 1) Socios: JUAN ANDRÉS NIEVA, argentino, soltero, de 43 años nacido el 16 de Diciembre de 1980, DNI 28.220.145 CUIT 20-28220145-4, de profesión comerciante, con domicilio en B° Jardín El Sauce Mzana A Casa 5, Tupungato, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: PERFECCIÓN NOGALERA S.A.S. fecha del estatuto constitutivo 24/06/2024 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en B° Jardín El Sauce Mzana A Casa 5, Tupungato, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Agrícola. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Ricardo Daniel Morón 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: JUAN ANDRÉS NIEVA y Director Suplente a JESICA NADIA LUCERO, argentino, soltera, 41 años de edad nacido el 27 de Agosto de 1982, D.N.I. N° 29.534.320, CUIT 27-29534320-1 de profesión comerciante, con domicilio en B° Jardín El Sauce, Mzana A Casa 5, Tupungato, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8206518 Importe: \$ 1620
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SCEAUX SAS. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: EMILIO JAVIER PELLERITI, D.N.I. n° 17.145.950, CUIT 20-17145950-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de abril de 1965, profesión: médico, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Longone n° 2613 de la ciudad de Luján de cuyo, Provincia de Mendoza. Por otro lado, comparece el señor MARTIN PELLERITI HIDALGO, D.N.I. n° 46.059.880, CUIT 20-46059880-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de octubre de 2004, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Longone 2613, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de; 2°) Fecha acto constitutivo: 04/07/2024, 3°) Denominación: SCEAUX SAS; 4°) Domicilio: calle Longone N° 2613, departamento Luján de cuyo, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: LIMPIEZA: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo servicios de jardinería y parquización, tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación, para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. SEGURIDAD: la prestación de servicios de seguridad privada, relacionados con la vigilancia y protección de personas, de bienes muebles e inmuebles y de lugares o establecimientos privados y públicos; planificación y asesoramiento para implementar medidas de seguridad; instalación, mantenimiento y monitoreo de cámaras de seguridad y alarmas; custodia de bienes en tránsito, control de carga y descarga y transporte de caudales, todo ello para el sector privado y el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios. En todos los casos que sea necesario, los actos de la sociedad serán realizados por personas debidamente habilitadas y con estricto cumplimiento a las distintas legislaciones locales, provinciales, nacionales y/o internacionales en vigencia y a las que en un futuro se dictaren en la materia. CONSTRUCCION: Prestación de servicios de construcción, construcción

en seco, tradicional, construcción civiles, públicas o privadas. Licitación de servicios de construcción, compra directa o concurso público. Servicios de comercialización e inmobiliarias. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. La sociedad también tiene el objeto de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los bienes que componen el capital fiduciario. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Inversiones: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Duración: 99 años; 7°) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (1.000.000), representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8°) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al acta de integración; 9) Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios, libre reelección y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Resuelven establecer que, en los primeros tres años, el directorio sea unipersonal, constituido por un director titular, que tendrá las funciones de presidente, y un director suplente. Designan para constituir el primer directorio a EMILIO JAVIER PELLERITI como administrador titular y PELLERITI HIDALGO MARTIN, como administrador suplente, 10°) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual o el Director que lo reemplace; 11°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8210621 Importe: \$ 4500
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

M&P ALUMINIO ABERTURAS S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 04 de julio de 2024. 1.- Socio: Maccari, Andrés Gabriel, 42 años, soltero, argentino, Metalúrgico, calle Cramer N° 640 departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza, DNI 28.917.410, CUIT/CUIL 24-28917410-5. Socio: Ponce Ceferino Armando, 52 años, divorciado, argentino, Metalúrgico, Barrio Gran Capitán M: "E", C:13 Dpto 1, departamento de Junín Provincia de Mendoza, DNI 22.673.614, CUIT/CUIL 20-22673614-0. 2.-Denominación: " M&P ALUMINIO ABERTURAS S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Pedro del Castillo N° 1662, del departamento de Gral. San Martín Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en toda sus formas; (j) Salud y (K) transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$2.000.000 representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 100% integradas por los Señores Maccari Andrés Gabriel y Ponce Ceferino Armando. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Maccari Andrés Gabriel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ponce, Ceferino Armando, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8210960 Importe: \$ 1530
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FLUVERSE SOCIEDAD ANÓNIMA Comuníquese la constitución de una sociedad anonima conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: Srta. Luiza RIBEIRO RODRIGUES, Brasileira, con Documento Nacional de Identidad 95.757.960, CUIT: 23-95757960-4, nacida el 13 de Octubre de 1.996, de profesión Comerciante, soltera y con domicilio en calle Avenida Mendoza 5046, 7° D, Villa Urquiza, Ciudad de Buenos Aires y, Sr. Adrián Antonio ALARCÓN, argentino, con Documento Nacional de Identidad 37.561.626, CUIT 20-37561626-3, nacido el 23 de Diciembre de 1992, de profesión Desarrollador Tech, quien manifiesta ser soltero y tener domicilio en calle Av. Colon 185, Piso 3 Oficina 1, Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 26 días del mes de Junio de 2024. 3- Denominación: Fluverse Sociedad Anónima. 4- Domicilio de la sede social: Av. Colon 185, Piso 3 Oficina 1, Ciudad Capital, provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Financiero; b) Representaciones y Mandatos. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Treinta Millones (\$30.000.000). 8- Órgano de Administración: Presidente: Carlos Edgardo Delú, DNI 30.536.148 y como Director Suplente: Luiza Ribeiro Rodriguez DNI 95.757.960, los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director Suplente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8213698 Importe: \$ 1530
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ESEM METALURGICA SAN RAFAEL S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Dario Marcelo SALAFIA, DNI número 22.145.842, CUIT número 20-22145842-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/05/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cardonato N° 1047, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica metalurgica_salafia@yahoo.com.ar; 2°) Fecha del acto constitutivo: 14/06/2024; 3°) Denominación: ESEM METALURGICA SAN RAFAEL S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta 173 Km 13, (mano izquierda) de Valle Grande, Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Dario Marcelo Salafia suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de quinientas cincuenta mil (550.000) acciones; Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Dario Marcelo SALAFIA, DNI número 22.145.842, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Susana Beatriz GARCIA, DNI número 27.402.011, CUIT número 27-27402011-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/06/1979, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Cardonato N° 1047, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica metalurgica_salafia@yahoo.com.ar, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo;

11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8213632 Importe: \$ 2340
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

“DACONEL S.A.S” CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 04/07/2024. 1.- SOCIOS: Daniel CHAUD, DNI N° 17171913, CUIT N° 20-17171913-6, edad 58 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante; Andrea Daniela CHAUD RUIZ, DNI N° 38206303, CUIT 27-38206303-7, edad 30 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante y el señor Germán Alejandro CHAUD RUIZ, DNI N° 39679396, CUIT N° 20-39679396-3, edad 28 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, todos con domicilio en calle La Gloria 3248, EL PERAL, DEPARTAMENTO TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- DENOMINACION: “DACONEL S.A.S”. 3.- Sede social: calle La Gloria 3248, El Peral, Tupungato, Mendoza. 4.- OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: DANIEL CHAUD, DNI N° 17171193, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Germán Alejandro CHAUD RUIZ, DNI N° 39679396, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8215458 Importe: \$ 2340
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

UGUIES S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Diego Gabriel ANAYA, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.474.008, CUIT/L 20-22474008-6, nacido el 12 de noviembre de 1971, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en Barrio Lar de Vieytes II manzana “B” casa “31”, departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/07/2024. 3) DENOMINACIÓN: UGUIES S.A.S. 4) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se fija en calle San Martín número 195, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, intermediación, distribución, franquicia, comisión, consignación, transporte, fraccionamiento, elaboración e instalación y distribución de productos, subproductos, materias primas y materias vinculadas a todo tipo

de bienes muebles, semovientes, vegetales, o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, patentes de invención, marcas de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, alimentos de todo tipo en polvo, desecados, congelados, enlatados, panificados, condimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola y ganadera, y la industrialización de sus productos y todo lo relacionado con el objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, envases y productos vinculados al objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, bebidas, envases y productos vinculados al objeto social. B) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, fabricación, comercialización por mayor y menor en todas sus formas de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos y todos aquellos productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, cantinas, bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, productos de panadería, pastelería, confitería, restobar, winebar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas para: comedores comerciales, industriales, estudiantiles, restaurantes y actividades afines a la gastronomía. C) Mandatos y Servicios: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos, tanto por sí como por subcontratistas, todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, licencias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. C) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y materia relacionados con los productos y subproductos señalados. 6) PLAZO DE DURACIÓN: es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$500.000 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$500,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 100% integradas. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Diego Gabriel ANAYA, domicilio digital: comoencasaviandas@yahoo.com.ar; Administrador suplente a: Gisela Miriam ZARCO, domicilio digital: giselazarco@yahoo.com.ar, quienes constituyen domicilio especial en Barrio Lar de Vieytes II manzana "B" casa "31". 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8215553 Importe: \$ 3690
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SJUNTAS SAS. CONSTITUCIÓN: Contrato social de fecha 28 de junio de 2024, FRANCISCO JOSE GARCIA, 45 años, soltero, Argentino, Comerciante, domicilio Sarmiento 450, San Rafael Mendoza, DNI 27.000.935, CUIT 20-27000935-3 y IVANA MARIA CAMILETTI, 43 años, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, domicilio San Juan Bosco 77, San Rafael, Mendoza 2.- "SJUNTAS SAS". 3.- Sede social: Coronel Ricardo Day 740, San Rafael Mendoza, DNI 28.645.743, CUIT 27-28645743-1. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y

constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administrador titular: FRANCISCO JOSE GARCIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: IVANA MARIA CAMILETTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8215569 Importe: \$ 2070
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MEPIX S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MATIAS EDUARDO MOLINAS MAIDANA, con D.N.I. N° 25.666.550, CUIL/CUIT N° 20-25666550-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras, con domicilio real en calle San Martín 491, Torre Sur, Piso 6, Departamento 2, Capital, Mendoza. Socio: MAURO RODRIGO LOBOS, con D.N.I. N° 35.877.743 CUIL/CUIT N°: 20-35877743-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de enero de 1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio La Arboleda, manzana A casa 39, Las Heras, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28 de junio de 2024. 3º) Denominación: MEPIX S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Republica de Siria 608 Planta Alta, Godoy Cruz, Mendoza. República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION B) MANDATOS y OTROS C) CONSTRUCCION. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), representado por 800 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: MATIAS EDUARDO MOLINAS MAIDANA, con D.N.I. N° 25.666.550, CUIL/CUIT N° 20-25666550-7, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: MAURO RODRIGO LOBOS; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8215611 Importe: \$ 1800
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Colinas del Campo SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, 1) SOCIOS: REGINO GARCÍA ALONSO, DNI N° 93.890.555, CUIT N°20-93890555-0, de nacionalidad Español, nacido el 14 de diciembre de 1960, profesión: COMERCIANTE estado civil: CASADO, con domicilio en calle Cervantes 2178, BENEGAS, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, MARIANO REGINO GARCÍA CASTRO, DNI N° 39241640, CUIT N° 20-39241640-0, profesión: COMERCIANTE estado civil SOLTERO con domicilio en calle Andalucía 1437, Barrio Obras Sanitarias, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza y JULIÁN NICOLÁS GARCÍA CASTRO, DNI N° 40.271.522, CUIT N° 20-402715228, profesión COMERCIANTE estado civil SOLTERO con domicilio en calle Andalucía 1437, Barrio Obras Sanitarias, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 2)

Denominación "Colinas del Campo SAS", 3) Fecha de contrato: 11/07/2024, 4) Sede Social: Cervantes 2178, BENEGAS, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, 5) Administrador Titular Regino García, Administrador Suplente Mariano García Castro, 6) Fecha de cierre: 31 de diciembre

Boleto N°: ATM_8215612 Importe: \$ 720
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS PEDALINES S.A.S.: Instrumento constitutivo de fecha 09/07/2024. 1. ALONSO FERREYRA JUAN PABLO DNI N° 31.212.637 CUIL/CUIT N° 20-31212637-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1984, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sánchez 5.430, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: alonsojuanpablo1984@gmail.com y ESTUPIÑAN EUGENIO NICOLAS DNI N° 33.895.915 CUIL/CUIT N° 20-33895915-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07/09/1988, comerciante, casado en segundas nupcias, con domicilio en Ibáñez 2.622, Beccar, San Isidro, Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica: gbaldesari@hotmail.com 2. "LOS PEDALINES S.A.S.". 3.- Sede social: calle Sánchez 5.430, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto: : (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 5.000.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: ALONSO FERREYRA JUAN PABLO con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ESTUPIÑAN EUGENIO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8216716 Importe: \$ 1350
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

VIA VIATOR S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 10 de Julio de 2024. 1- Socio 1: Gonzalo Francisco Orozco Cicero, 28 años, soltero, argentino, comerciante, Cerro Catedral 675, B° Dalvian, Mendoza, Mendoza, DNI 39.380.811, CUIT 20-39380811-0; Socio 2: Juan Cruz Carranzani, 29 años, soltero, argentino, comerciante, Hellen Keller 300, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, DNI 38.756.783, CUIT 20-38756783-47. 2- Denominación: "VIA VIATOR S.A.S." 3- Sede Social: Aristides Villanueva 336, Mendoza, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Gonzalo Francisco Orozco Cicero, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Juan Cruz Carranzani, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8218713 Importe: \$ 2250
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA LEGUA SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: ALEJANDRO EDUARDO MARRA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.571.510, C.U.I.T. 20-23571510-5, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el cinco de setiembre de mil novecientos setenta y tres, de cincuenta años de edad, de estado civil soltero, de profesión contador, domiciliado en calle Bogado N° 526, Ciudad de Mendoza y TATIANA CAROLINA BORREGO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 21.949.692, CUIL 27-21949692-9, nacida en Mendoza, Provincia del mismo nombre el seis de enero de mil novecientos setenta y uno, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil soltera, abogada, domiciliada en calle Bogado 526 de la Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 11 de julio de 2024, pasada ante Oscar Eduardo Rinland, Notario Titular del Registro número setenta y siete (77) con asiento en Capital Mendoza. - 3) Denominación: Se denomina "FINCA LA LEGUA SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle La Legua y Callejón Enripiado N°2, Distrito Rodríguez Peña del Departamento de Junín de la provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) SERVICIOS, D) CONSTRUCTORA, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) COMERCIAL, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I) LICITACIONES. - 6) Duración: treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: señor ALEJANDRO EDUARDO MARRA, Documento Nacional de Identidad 23.571.510 y como Directora Suplente a TATIANA CAROLINA BORREGO, Documento Nacional de Identidad 21.949.692, quienes ejercerán sus funciones por el término de TRES (3) ejercicios económicos.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8218838 Importe: \$ 2700
15/07/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se Convoca a los socios del **ASOCIACION DEL CENTRO DE FORMACION DEPORTIVA MALARGÜE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio del año 2024 a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs. la segunda convocatoria, en el domicilio Calle Publica N°472 del Barrio Manqui-Malal, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-

Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta. 2- Consideración de Balances y Memoria años 2020, 2021, 2022 y 2023 3- Consideración del informe de revisor de cuentas 4- Informe y consideración de los motivos por los cuales no se realizó la Asamblea. 5- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8199502 Importe: \$ 720
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL PIQUENES DE TUPUNGATO, Personería Jurídica N° 407/21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del 2024, a las 18:00 hs en primer llamado y las 19:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Los Nogales Manzana K – Casa 7, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 4° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8210933 Importe: \$ 900
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDALUCIA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Aprobación de Balances sin movimiento 2- Elección del Órgano de Administración 3- Elección de forma de cobro ante compra-venta de bienes 4- Designación de accionistas para que firmen las actas.

Boleto N°: ATM_8216554 Importe: \$ 2250
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

(*)

CIRCULO MEDICO DEL ESTE De acuerdo a lo prescripto por nuestros estatutos se convoca a los médicos asociados al Circulo Medico del Este a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2024 a las 20:30hs. en la sede del Círculo Médico del Este, sito en calle Avellaneda 321 de San Martín, Mza., para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3. Motivo, consideración y responsabilidad del llamado a Asamblea fuera de término. 4. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024. 5. Aprobación gestión de Comisión Directiva. 6. Fijación anual de viáticos y lucro cesante, (por asistencia periódica habitual y por casos especiales) de los miembros de Comisión Directiva. art.48 inc.f) del Estatuto Social. El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del 15% de los socios con derecho a voto. (art. 46 Estatuto Social).

Boleto N°: ATM_8215442 Importe: \$ 1260
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO" – Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 26 de julio de 2024, a las 20:00 hs, en Calle Cerro Overo S/N, Los Campamentos, Rivadavia,

Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de motivos por los que se realiza la asamblea fuera de término. 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2023.-

Boleto N°: ATM_8216688 Importe: \$ 450
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE – COINES- : El Consejo de Administración del Consorcio Público de Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona Este- COINES, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en la sede social sita calle Lavalle y A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisor de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 29 de Febrero de 2024.

Boleto N°: ATM_8215607 Importe: \$ 1620
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Julio de 2024, a las 17 horas, en sede social de calle Boedo 2879 of. 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de venta de una fracción de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8215608 Importe: \$ 2700
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **FRATELLI S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 7 de agosto de 2024, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 9:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta; 2)- Consideración de las circunstancias por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal; 3)- Tratamiento y consideración de: (i)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2019; (ii)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2020; (iii)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2021; (iv)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2022; (v)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2023; (vi)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2024. 4)- Consideración de los resultados de cada ejercicio aprobado. 5)- Destino del resultado final correspondiente al ejercicio cerrado al 30.01.2024. 6)- Tratamiento de la gestión del Directorio. 7)- Remuneración del Directorio. 8)- Elección de Directores Titulares y Suplentes. 9)- Autorización para las gestiones de inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8215609 Importe: \$ 7650
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Club Social, Cultural y deportivo de los empleados de Vialidad Nacional – Mendoza, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 31 de julio de 2024 a las 8:00 hs, en primera convocatoria y a las 9:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Pedro Molina N° 748, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/03/2024.

Boleto N°: ATM_8216680 Importe: \$ 810
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Asamblea General Ordinaria. La Unión Vecinal Country Vista del Plata, con domicilio legal en con domicilio legal en B° Soeva II M H C 21, Las Tortugas – Godoy Cruz – Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2024 a las 10:00hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria, en Ruta Panamericana Km 25 B° Vista del Plata Lote 2, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Aprobación Memoria 2024, Balance por el Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2024 3) Renovación de la Autoridades conforme al Estatuto de la Sociedad

Boleto N°: ATM_8218712 Importe: \$ 720
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Cooperadora del Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica N° 9-002 "Tomas Godoy Cruz"**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria en la sede Social sito en calle Avenida Mitre 929-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden de día: 1) Lectura del acta de la Comisión Directiva convocando a Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta respectiva junto con el Presidente y secretario. 3) Consideración y Aprobación de la documentación correspondiente a la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Anexos, de los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2023. Toda documentación a tratarse en la Asamblea está a disposición de los asociados en calle Avenida Mitre 929-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8216791 Importe: \$ 990
15/07/2024 (1 Pub.)

TECNICORP S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de Agosto de 2024, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el

01/01/2023 y el 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2023. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2023. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_8206467 Importe: \$ 6750
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION COMISIÓN COOPERADORA Y CULTURAL DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA CONSULTA**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 2024 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Eleodoro Quiroga 213 de La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 30/03/2022, 30/03/2023 y 30/03/2024. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación según el estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Eleodoro Quiroga 213 de La Consulta, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210900 Importe: \$ 2340
12-15/07/2024 (2 Pub.)

TECXPORT SOCIEDAD ANONIMA.- Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de año 2024, a las 17,00 hs. En primera convocatoria y a falta de quorum media hora después en la sede ubicada en Avenida Acceso Este n° 3282, oficina- local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de la Gestión y Renuncia del Sindico 3) Designación de un nuevo Sindico. 4) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8210938 Importe: \$ 1890
12-15-16/07/2024 (3 Pub.)

RINCÓN DE TERRADA S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Agosto de 2024, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Café Cocò ubicado en calle Boedo 2879 Centro Comercial Vía Boedo, Maipú, Mendoza para tratar el Siguiete Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, Correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 31 de Julio de 2024 a las 12 horas, lo cual tendrá que ser remitida al la dirección de correo electrónico rincondeterrada@gmail.com. El Directorio. Alberto Fama. Presidente.

Boleto N°: ATM_8206470 Importe: \$ 4950
11-12-15-16-17/07/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04907026-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Juan Carlos Martin, ubicada en calle Brandsen S/Nº esquina Calle Pública S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-2506752-6340948. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8210544 Importe: \$ 540
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04908525-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Jorge Giol S.A., ubicada en calle Francisco Cobos S/Nº, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 14", uso remediación. N.C. 06-99-00-0700-180340. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8210547 Importe: \$ 540
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04928009-GDEMZA-DGIRR, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perforará pozo en su propiedad de Av. Champagnat y Av. Libertador, Ciudad Capital, Mendoza. Profundidad 260 m, diámetro 12", uso recreativo. N.C. 01-01-23-0035-000001. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8210562 Importe: \$ 360
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04928009-GDEMZA-DGIRR. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 01-01-23-0035-00001 para 48 ha 2.577,46 m2 de la propiedad ubicada en calle Av. Champagnat y Av. Del Libertador, Ciudad Capital, Mendoza. N.C. 01-01-20-0050-000003. Uso recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8210566 Importe: \$ 540
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04928670-GDEMZA-DGIRR, ANTONIO PULENTA, perforará pozo en su propiedad de Servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial 82 S/Nº, Sierras de Encalada, Las Heras. Profundidad 80 m, diámetro 8", uso recreativo. N.C. 03-16-88-2300-507069. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8210570 Importe: \$ 360
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expte 714902 GOLF CLUB ALTO AGRELO S.A. Perforará 250 m. Diámetro 12" Calle Pública S/Nº Ugarteche Luján de Cuyo NC 0699000800050050 Uso abastecimiento poblacional Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_8215455 Importe: \$ 360
15-16/07/2024 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido VALERIO ISABEL LARA, fallecido el 17/04/1985 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 3°, sepultura: 106 en el cementerio de Ramblon, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183790 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) herederos del fallecido JUAN ANTONIO MUÑOS, fallecido el 25/01/1994 de quién se pretende EXHUMACION REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1184 a galería: 52, nicho: 196 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183796 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ANA GLADYS CICHINI, fallecida el 17/02/2016 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 59, nicho: 187 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183798 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido LASPINA, ALBERTO CAYETANO FF 05/09/2022, sepultado en NICHOS N° 395 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO Casa Mangione S.A. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8210964 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Por el presente el Señor GARCIA, Daniel Angel, D.N.I. 13.998.619, comunica que ha solicitado la Exhumacion de los restos de GARCIA, Antonio, LE. N° 3.317.120, fallecido el día 26/07/1990, inhumado en Panteón Centro Protección Recíproca de Choferes Parcela 68, Cuadro K, contrato N° 34244 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 21830-2024, y convoca a titulares y/o herederos del Panteón Centro Protección Recíproca de Choferes, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8213624 Importe: \$ 630
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H.

DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1287 DE FECHA 28 de Junio de 2024. - EXPTE. N° 2-B-1989 BENEFICIARIOS COMP.ART.59 DE LA LEY 5059 S/PRORROGA DEL BENEFICIO QUE LES OTORGA LA LEY. El señor Presidente informa que correspondería la consideración de la continuidad en ampliación del pago del beneficio a los beneficiarios del Art. 59 de la Ley 5059, durante el periodo Mayo/2024 a Abril/2025 inclusive. Que puesto a consideración el pedido es aprobado por unanimidad su tratamiento, pasándose a su consideración. VISTO: Los autos arriba caratulados, y CONSIDERANDO: Que este H. Directorio ha mantenido en forma ininterrumpida la vigencia del beneficio consistente en el cobro de un haber igual al que corresponde por jubilación ordinaria juntamente con el ejercicio profesional simultaneo, conforme lo prevé el art. 59 de la Ley 5059. Que tal beneficio se ha mantenido en tanto la jubilación de los afiliados a esta Caja Forense pueda considerarse digna, integral y represente una justa retribución económica dentro del sistema previsional vigente, notas que en tal contexto, entiende este H. Directorio se dan actualmente en atención a la relación existente entre el haber jubilatorio con el monto de aportes efectivamente pagados por nuestros afiliados. Este H. Directorio entiende que se debe prorrogar la vigencia del beneficio en tratamiento, ante el vencimiento del plazo de vigencia previamente acordado. Oídos los señores Directores y el Señor Síndico el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 30 de Abril del 2025, la vigencia del beneficio otorgado por el Art. 59 de la Ley N° 5059. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a las Áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Alfredo Zavala Jurado, Eliana Vanesa Garcia, Alejandra Merin, Vicente Zavattieri, Sergio Boverman, Proc. Juan Pablo Galarraga. Dr. Roberto Berloin, Síndico Cdor. Ángel Pischon y Secretario Dr. Juan Jose Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley N° 9003 y art. 10º, inc. a) Ley N° 5059.

Boleto N°: ATM_8215565 Importe: \$ 1890
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE – COINES- en cumplimiento del CAPÍTULO II- TÍTULO II Inc. 19 de su ESTATUTO, publica las MEMORIA del Balance a tratar en Asamblea del 29/07/2024: MEMORIA BALANCE ANUAL 29 de febrero 2024 EL CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE- COINES fue creado según lo dispuesto por las leyes 5970, que establece la erradicación de basurales a cielo abierto y fija las normas para el tratamiento de residuos, y 6957, que autoriza la conformación de Consorcios Públicos de Gestión Intermunicipal de Servicios Públicos, estableciéndose como objetivo prioritario el de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en el territorio de los Municipios de la Zona Este, beneficiando de esta forma a los integrantes de la comunidad de dichos municipios.El Consocio se encuentra conformado por los Municipios de la Zona Este, Junín, La Paz, Rivadavia, San Martín y Santa Rosa, estos hacen un aporte mensual de cuota social. Actualmente se reciben residuos sólidos urbanos de los Departamentos de Junín, Rivadavia y San Martín, y se les da disposición final en un relleno sanitario controlado. A estos Municipios es a quien se les cobra de manera proporcional el costo de la operación en el centro de disposición final. La provisión de la maquinaria para la operación del relleno sanitario incluyendo enterrado y compactación de estos residuos es llevada a cabo por una empresa contratada mediante licitación Pública. Todo esto se pone a conocimiento y consideración de los socios en la Asamblea que así corresponde.

Boleto N°: ATM_8215606 Importe: \$ 2880
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos de la Sra. Corina ZABALA, Sr. Ariel LEON y Sr. Federico Manuel ASTORGA contenidos en el Nicho N° 40 del Pabellón "H" del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por la Sra. Débora Georgina LEON tramitado mediante Expte.: N°2024-10086-5-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de

lunes a viernes en horario de 8 a 14.

Boleto N°: ATM_8216489 Importe: \$ 1620
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2023-09852648- -GDEMZA-IGS#MSEG CÍTESE a la AGENTE S.C.S MORALES CEBALLEZ SANDRA SILVIA, DNI: 33094927 a Audiencia fijada para el día VIERNES 19 de JULIO de 2024 a las 10:00 hs, a los fines de requerirla en Declaración Indagatoria Administrativa la que se desarrollará mediante plataforma ZOOM, adjuntando el presente link, ID y código de reunión: Tema: INDAGATORIA AGENTE MORALES Hora: 19 jul 2024 10:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown Entrar Zoom Reunión <https://us05web.zoom.us/j/82240006522?pwd=jMh4G64gHioJ2cOzupQvURzWSaM27c.1> ID de reunión: 822 4000 6522 Código de acceso: IGS. Hacerle saber a la Sumariada en autos, que ante su incomparecencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "Para el día 17 de septiembre de 2023, entre las 12:30 hs y las 15:00hs, MORALES CEBALLEZ SANDRA SILVIA, en conjunto con dos individuos, arribaron al domicilio sito en Manuel A. Saez 317 de Ciudad y previo trasponer una reja de 1,5 metros de altura aproximadamente, forzaron una ventana del frente del domicilio sito y sustrajeron del interior de la vivienda veinticinco mil dólares, en billetes de cien dólares, que estaban en una caja de cartón de color rojo, un reloj marca Swatch, de malla metálica, la esfera dorada, el fondo blanco y la malla en el medio era dorada; dos juegos de sábanas marca Oregon de color blanco óptimo, una de 2x2 metros y otra de 1 1/2 plaza; un monocomando de bidet y un monocomando de lavatorio, ambos marca FB., para finalmente darse a la fuga con la resfutura en su poder. Siendo imputada por ROBO AGRAVADO POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, Y POR SER COMETIDO CON ESCALAMIENTO, EN CONCURSO IDEAL, previsto y penado por el Art. 167, inciso 2° y Art. 167, inciso 4°, en función del Art. 163, inciso 4° del Código Penal). Siendo investigado y determinado lo mencionado precedentemente por personal de la División de Robos y Hurtos, en el cual conforme preventivo remitido se detallan las labores realizadas logrando de ello su posterior imputación en sede penal.". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 8 incisos Art. 8 Inc. A), E) de la Ley 7493, en función del artículo 198, Inc. 3 y 11 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y sin perjuicio de la aplicación del art. 11 inc. b) de ley 7493 teniendo en cuenta la existencia de causa penal. Obrando demás puntos y pruebas existentes en su contra en considerandos. Hacerle conocer a la imputada de autos, que en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 59° de la Ley 7493, consistente en ocho días hábiles para la presentación de pruebas de descargo, tiempo durante el cual tendrá vistas del presente expediente., como así el constituir defensa legal técnica. Asimismo, se da a conocer lo prescripto en el art. 164 de la Ley 9003. Se deja constancia que se aporta correo de Inspección General de Seguridad siendo: mentradas-igs@mendoza.gov.ar y de Instrucción Sumarial, siendo: fgomez.seg@mendoza.gov.ar , a los efectos administrativos que estime corresponder. Que fenecido el plazo ut-supra, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 75/ 76 de la Ley 7493. FERNANDO GOMEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. OSVALDO FERNANDEZ SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHELETTI MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242013

Boleto N°: ATM_8198341 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SALDEÑA NOEMI MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242014

Boleto N°: ATM_8199458 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPEJO FABIAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242015

Boleto N°: ATM_8199478 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE CARLOS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242016

Boleto N°: ATM_8200467 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA ROSA MARIA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242017

Boleto N°: ATM_8199503 Importe: \$ 900
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVES NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242018

Boleto N°: ATM_8206493 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

ACTA PARITARIA N° 03/2024

En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio de 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen en representación del Ejecutivo Municipal la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Director de Recursos Humanos Sr. Franco Vázquez, el Asesor Letrado Dr. José Sardi y la Asesora de Procesos Internos Lic. Cecilia Herrera; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero y el Sr. Javier Ponce; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla y el Sr. Eloy Giménez.

Abierto el acto y cedida la palabra al Ejecutivo Municipal, se expresa la necesidad de establecer una reglamentación clara y precisa que defina la jornada laboral y la aplicación de los suplementos mayor dedicación y función crítica de los empleados municipales, garantizando un horario justo y equitativo que respete los derechos laborales y promueva un ambiente laboral saludable.

A continuación, se detalla la propuesta presentada:

1. Jornada Laboral:

- Personal de planta permanente y temporaria: Se propone una jornada laboral obligatoria de seis (6) horas por día y treinta (30) horas semanales, independientemente del horario de ingreso que

cada área municipal fije y comunique a la Dirección de Recursos Humanos, y ésta autorice, debidamente justificado en razón a las características de la labor y/o el contexto de desempeño.

- Docentes en jardines maternales y C.A.E.: Se propone una jornada laboral obligatoria de veinticinco (25) horas por semana de prestación diaria continua o de treinta y cinco (35) horas por semana de prestación diaria discontinua; siempre y cuando su labor no se encuentre subvencionada por la Dirección General de Escuelas, la que demandará el cumplimiento de una carga horaria según convenio de complementación de los programas de Servicio Educativo de Origen Social (SEOS)

2. Trabajo por tareas: se propone reglamentar dicha modalidad de trabajo para:

- Empleados municipales que desempeñen funciones como docentes a cargo de talleres en aulas de jardines maternales y/o centros de actividades educativas (C.A.E.).
- Empleados municipales que desempeñen funciones como obreros, y que por periodos continuos o discontinuos y con indicación expresa de la superioridad se fije el cumplimiento de unidades de obras o servicios, conforme lo estipulado por el Art. 17 inc. A) Ley 5892/1992.

3. Suplementos:

- Función Crítica:
 - Dedicación exclusiva: se propone su otorgamiento a empleados que, con indicación expresa de la superioridad, deban dedicarse en forma exclusiva a tareas que, debido a su especialización, contribuya con el buen funcionamiento de un sector del organismo o el mejoramiento de las rentas municipales. Dicho régimen tiene como base la realización de tareas cuantificables en resultados y no en horas desempeñadas.
 - Responsabilidad extraordinaria: se propone su otorgamiento a empleados que, con indicación expresa de la superioridad, se les encargue realizar tareas que, sumada a las responsabilidades de sus tareas cotidianas y ordinarias, contribuya con el buen funcionamiento de un sector del organismo o mejoramiento de las rentas municipales. Dicho régimen tiene como base la realización de tareas cuantificables en resultados y no en horas desempeñadas.
 - Tareas de gerenciamiento: se propone su otorgamiento a empleados de los agrupamientos administrativo, obras y servicios, profesional y técnico, que se encuentren dentro del tramo funciones gerenciales del nomenclador de funciones (categorías H e I) conforme lo estipulado por Art. 08 de la Ley 5892/1992, y que con indicación expresa de la superioridad deban realizar tareas que contribuyan con el buen funcionamiento de un sector del organismo o mejoramiento de las rentas municipales. Dicho régimen tiene como base la realización de tareas cuantificables en resultados y no en horas desempeñadas.
 - Contralor interno o externo: se propone su otorgamiento a empleados de los agrupamientos administrativo, obras y servicios, profesional y técnico, que se encuentren dentro del tramo funciones de contralor interno y externo del nomenclador de funciones (categorías E, F y G) conforme lo estipulado por Art. 08 de la Ley 5892/1992, y que con indicación expresa de la superioridad deban realizar tareas que contribuyan con el buen funcionamiento de un sector del organismo o mejoramiento de las rentas municipales. Dicho régimen tiene como base la realización de tareas cuantificables en resultados y no en horas desempeñadas.

El pedido por parte de los responsables a cargo de las distintas áreas, para la incorporación del personal al suplemento de Función Crítica bajo los puntos detallados anteriormente, deberá contener la indicación sobre el régimen de desempeño y la graduación de porcentaje, el cual deberá cumplirse bajo la supervisión del jefe directo, siendo revocable en cualquier tiempo por el Departamento Ejecutivo o autoridad otorgante, y se liquidará conforme lo estipulado Acta Paritaria N° 20/2004 Capítulo III Punto 6. Asimismo, tienen como base la realización de tareas cuantificables en resultados y no en horas desempeñadas.

Que con respecto al resto de los regimenes que señala la paritaria 20, resultan indefinibles e inaplicables, por los siguientes fundamentos:

- Incompatibilidad profesional, además de no estar conceptualizado en la paritaria 20, resulta indefinible su aplicación ya que si existiera alguna incompatibilidad profesional no debe graduarse en porcentajes. Además, todo profesional puede ejercer en forma particular su profesión, aun cumpliendo funciones en la administración pública, debiendo excusarse de intervenir en todo asunto en que su actuación pueda originar interpretaciones de imparcialidad o incompatibilidad, conforme las obligaciones estipuladas por Art. 34 bis inc. i) Ley 5892. Que, la citada Ley en su Art. 34 establece “Los técnicos y profesionales comprendidos en la presente ley, deberán prestar los servicios y ejecutar las obras inherentes a su capacitación, no solo en el beneficio directo de cada municipio o entidad sujeta a sus disposiciones, sino también, en beneficio directo de los administrados, en aquellos casos en que así lo disponga el departamento ejecutivo o autoridad superior del ente de que se trate en razón de un interés social y público, y siempre dentro de la jornada de trabajo.”
- en función a lo mencionado precedentemente el Acta Paritaria N° 20/2004 Capítulo II Punto 3 ya establece el pago de un adicional por Responsabilidad Profesional.
- Mayor Jornada, se aplicaría teniendo en cuenta su denominación, a aquellos empleados que con indicación expresa de la superioridad se les encargue realizar tareas que extiendan su horario ordinario de jornada laboral reglamentaria. Pero, el Art. 26 de la Ley 5892/1992 y Acta Paritaria N° 20/2004 Capítulo III Punto 6 sólo mencionan el porcentaje a liquidar, sin precisar la carga horaria en cuanto a un cumplimiento de mayor jornada, por lo que resulta indefinible su aplicación.
- Mayor Dedicación:

El Acta Paritaria N° 20/2004 Capítulo III Punto 1, establece la obligatoriedad de cumplir además del horario habitual, una jornada de labor adicional de 30 (treinta) horas semanales, lo cual sobrepasa el límite impuesto por el Art. 53 Ley 5892/1992 que establece un máximo de cuarenta y ocho (48) horas semanales de prestación diaria discontinua y un mínimo de veinticinco (25) horas semanales de prestación diaria continua.

Teniendo en cuenta qu

En tal sentido, se propone otorgar el suplemento de Mayor Dedicación a aquellos empleados que con indicación expresa de la superioridad se les encargue realizar tareas que extiendan su horario ordinario de jornada laboral reglamentaria, conforme la cantidad de horas adicionales a cumplir y porcentajes a liquidar, según escala que se detalla a continuación:

PORCENTAJE	CUMPLIMIENTO SEMANAL ADICIONAL
100%	15 HORAS
90%	13,30 HORAS
80%	12 HORAS
70%	10,30 HORAS
60%	9 HORAS
50%	7,30 HORAS
40%	6 HORAS
30%	4,30 HORAS
20%	3 HORAS
10%	1,30 HORAS
5%	45 MINUTOS

La incorporación y liquidación del suplemento de Mayor Dedicación se efectuará conforme lo estipulado Acta Paritaria N° 20/2004 Capítulo III Punto 1 inc. b), c) y d).

Cedida la palabra a la representación de S.O.E.M. y A.T.E., ambas partes coincidieron en la importancia

de fomentar la conciliación entre la vida laboral y personal de los trabajadores, reconociendo la relevancia de establecer límites claros en cuanto a la duración de la jornada laboral, como también la aplicación de un sistema claro y equitativo para el otorgamiento de los suplementos de mayor dedicación y función crítica.

Sin otro tema por tratar, siendo las 11:00 horas, se da por terminado el acto, firmando las partes intervinientes un ejemplar para debida constancia, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia certificada.

Boleto N°: ATM_8205744 Importe: \$ 27460
12-15/07/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242021

Boleto N°: ATM_8210848 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Esta Caja de Seguro Mutual del Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a concurrir dentro de 10 días hábiles a fin de percibir el saldo existente. Concluido el plazo se procederá a la destrucción del expediente:

N° SINIESTRO- FALLECIDO- BENEFICIARIOS

1951101 GONZALEZ JORGE ROBERTO-GONZALEZ JORGE MARCELO ISRAEL, GONZALEZ GUSTAVO FABIAN, N.N.1951310 FUNES RICARDO PEDRO-GELVEZ MARIA MONICA,GERMAN NICOLAS FUNES GELVES,MONICA ELIZABETH FUNES,CLAUDIA HILDA FUNES,RICARDO ROBERTO FUNES, GUSTAVO ENRIQUE FUNES

1011107 ENRIQUE CALIXTO CINI-BARBOZA PETRONA LUCRECIA, CINI MONICA CARMEN, CINI LUISA LILIANA, CINI SANDRA BEATRIZ, CINI ENRIQUE CALIXTO, CINI ROXANA BELEN

1011166 ADARO HUMBERTO-ADARO MARIA JAQUELINA

1012444 GIANDINOTTO JOSE-GIANDINOTTO MARTA FANNY

1051090 MUÑOZ FELIPE CARLOS-CORVALAN MARIA MAGDALENA

1051163 LUCERO MARIO-LUCERO MARIO ANGEL

1052417 KRAUSE ROGELIO ALBERTO-KRAUSE MARIA CECILIA,KRAUSE FEDERICO JOSE

1061020 ALAM ANTONIO JUSTO-ALAM ANGEL ELIAS,ALAM HUGO SANTIAGO, ALAM ABRAN RAMON

1061046 PEREYRA RAMON VICENTE-PEREYRA ANTONIO RAMON

1061128 ROJAS JOSE ANDRES-TELLO DIONICIA LETICIA

1061171 ARAUJO NORMA AGUSTINA-BARROSO GILBERTO

1061299 CORIA JUAN ANTONIO-CORIA GRACIELA ESTER-CORIA CRISTINA ANGELICA

1061329 MIRALLES MARTA NOEMI-MIRALLES MATIAS RUBEN

1061377 DEL POZZI NORBERTO JOSE-SOSA JORGELINA

1062059 RODRIGUEZ MANUEL HILARIO-RODRIGUEZ FATIMA CLAUDIA, RODRIGUEZ EMANUEL HUMBERTO,RODRIGUEZ OMAR DANIEL,RODRIGUEZ DANIELA VANESA

1062119 SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO-SARMIENTO JAQUELINA OFELIA

1062241 GALDEANO MAGDALENA INES-GUALPA MARIA ROSA, GALDEANO HAYDEE

1062255 VEGA LUIS HORACIO- BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA,BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA

1062268 GONZALEZ FORTUNATO ARMANDO-GONZALEZ LAURA SONIA

1062317 LABIANO PILAR-LABIANO JUAN GERVACIO

1062407 GARCIA BERNABE-GARCIA LIDIA

2062058 ROYON ILDA MARCELA-SEGURA NARCISO

1071053 PONCE ALEJO-SOSA RAMONA ANGELIA, SOSA RAMONA ANGELIA

1071061 GARCIA MARINA ELIA-NARVAEZ VICTOR FELIX

1071081 ROSALES LUIS FRANCISCO-ROSALES JUSTO JAVIER

1071134 KAUFMANN ERNA RUTH-MOYANO HUGO MARTIN

1071236 QUIROGA PIERINA HILDA-ABALLAY OSCAR ALBERTO

1071274 ABAL HERNAN-DARIO ABAL CLAUDIA MARIA ROSA

1071284 GIMENEZ TRANSITO MARIO-GIMENEZ LORENA NOELIA

1072046 CASPI SARA-SANCHEZ ALFREDO DANIEL

1072054 LOPEZ ANGELA NIDIA -MAZEIKO NIDIA ANTONIA

1072100 ANZORENA MODESTA BLANCA-VECCHETTI MARIA DEL CARMEN, VECCHETTI MARIA DEL CARMEN,VECCHETTI CECILIA ROSA

1072148 MARTINEZ EVELINA-MARTINEZ SANTIAGO

1072276 PASCUAL IRMA MERCEDES-MUÑOZ HUGO VICTORIANO,MUÑOZ HUGO VICTORIANO

1072355 PAVES JUAN-PAVES SERGIO RUBEN

2072001 ORO NORMA-COLLANTE CARLOS DAVID

1081009 ROBLES JORGE EDUARDO- ARANCIBIA HUGO

1081011 VAZQUES PEDRO-MOLINA RAUL ISAAC, ARAYA TERESA,VAZQUES DELIA CARMEN

1081045 OYARZABAL ROSA-MIGUEZ RODOLFO ARMANDO

1081094 OCHOA OSMAN RAMON-FREDES MARIA AUDELINA
1081152 VAZQUEZ ANGEL-VAZQUEZ CELESTE ANTONELLA
1081225 MASSETTI MARTA ELISA-GARCES PATRICIA LOURDES,GARCES PATRICIA LOURDES
1081415 COLLANTE JUAN CARLOS-COLLANTE CARLOS DAVID
1082010 SALGADO OSCAR ANTONIO-SALGADO SEBASTIAN ELIAS
1082201 CEFERINO MARIO ANTONIO-CEFERINO MAURICIO CARLOS
1082252 PARDO ERNESTO-SANTOS PARDO ERNESTO LEONARDO
1082260 FOSCALE ALICIA CECILIA-FOSCALE TERESA OLGA
1082306 ARTONI CARLOS GUSTAVO-ARTONI FRANCO DAVID
1082352 MORA FLORENCIA-PUEBLA ERICA LORENA, PUEBLA ERICA LORENA
1082370 CORREAS JUAN QUINTIN -CORREAS ANA LUISA
1091008 HERNANDO SERAFIN-HERNANDO JULIO CESAR
1091020 ESPINOZA IDELFONSO DARIO-ESPINOZA EDUARDO DALMIRO
1091023 ORO EMILIO-ORO JORGE EMILIO
1091067 STATELLA MARIA ANTONIA- TORRES LEANDRO NICOLAS
1091120 SALAS EDUARDO JOAQUIN-SALAS JORGE ALBERTO
1091201 ARCHILLA JOSE-ARCHILLA CRISTIAN GASTON FEDERICO
1091245 PONCE GUILLERMO CLEONIMO-PONCE GUILLERMO FABIAN
2091072 GARCIA JOSE MIGUEL-GARCIA HAIDIK ROCIO BELEN
2091106 COSTA ANTONIO-OLGUIN SILVIA JAEL
1092023 ARAUJO SANTIAGO FELIX-PERALTA LILA TERESA
1092025 MONTIVEROS AMELIA LILA- LOPEZ MONICA BEATRIZ
1092087 DE LUCIA HUGO HERIBERTO-DE LUCIA ADRIANA RAQUEL
1092128 VELARDE MARCELO MERCEDES- MONTAÑA DEMETRIA IRENE
1092151 VILLEGAS JUAN-TELLO GRICELDA
1092161 CEBALLOS JORGE MANUEL-CEBALLOS MARIA PAOLA
1092221 SALINAS FLORENTINO RAFAEL-SALINAS RODOLFO RAFAEL

1092288 PONCE TORIBIO GREGORIO-PONCE ALEJANDRO MARCELO
1092403 GUERRA CRISPIN-GUERRA JOSE ALBERTO
1092437 GARAY CLARA EDITH -CERESOLO G.FABRICIO,CERESOLO R. ALEXIS
1092445 BIGETTI MIGUEL AUGUSTO- BIGETTI AUGUSTO ENZO
1101004 VALENZUELA MAFALDA AIDA-VIGIL MANUEL ALEJANDRO
1101024 ARES AGUSTIN BRUNO-ARES NATACHA RUTH ANAHI
1101079 FLORES IRIS JUANA-CIALONE FRANCISCO
1101101 GONZALEZ OMAR AMBROSIO-GONZALEZ RENZO ALEJANDRO
1101109 ARCE CERELINA-SOSA ARMANDO CRUZ
1101117 FAILLA MONICA INES- VELAZQUEZ OLGA BLANCA
1101136 FERLAZZA NIDIA ADELINA-MOREIRA MARCELO ROLANDO
1101217 MENDOZA CIPRIANO LEOPOLDO- MEDINA MIRTA IRIS
1101307 ACHETONE RAMONA- DOMENECH MIGUEL ANGEL
2101052 PEREZ LUCIA HERMINIA-FUNES PEDRO
1102170 ROMERO ALDO ANTONIO-GORDILLO SEGUNDA,ROMERO ALDO FERNANDO
1102266 ROMERO NORA JUDITH-DIAZ JORGE ERNESTO ALODIO
1102341 ORQUERA CONSTANCIA ALCIRA-KEIM MARIA SUSANA-KEIM ALCIRA ESTELA, KEIM ERNESTO BERNARDO,KEIM RICARDO FEDERICO
1102439 OVIEDO CESAR -OVIEDO NELIDA ISABEL
2102012 CLOCEAN ION -ELFIMORA TATIANA
1111167 GIANOTTI ANA MARIA -MAZZUCHELLI NORMA ELBA
1111218 MILIOTTI EUGENIO-MILIOTTI JESUS PABLO
1111265 PLAZA ARACELIS BENITA-RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
1111327 FRETES SECUNDINO ANSELMO-NUÑEZ NELIDA
1111340 INBRIO BACILISA OLGA-BUSTOS MARCELA RAQUEL
1111343 LARA JORGE MARTIN-LARA IRMA MIRTA
2111050 AGHETONI TERESA JUANA -MENDEZ RAMON
2111112 CARRIZO YOLANDA NIEVES-PEREYRA CARLOS DESIDERIO,PEREYRA MARCELO

NICASIO

1112067 ATENCIO OSCAR-ATENCIO MARIA ALEJANDRA, ATENCIO JORGE OSCAR, ATENCIO RUBEN OMAR, ATENCIO ALBERTO LAUTARO

1112081 LUNA RUBEN-JULIAN N.N

1112101 QUINTEROS EUSEBIO ARMANDO-QUINTEROS ANGEL EDGARDO, QUINTEROS EUSEBIO ROLANDO,QUINTEROS SUSANA AMELIA,QUINTEROS LIDIA INES,QUINTEROS GRISELDA ELISA

1112195 CERDA ALBINO-CERDA JUAN CARLOS,CERDA MIRTA GLADIS,CHAMORRO MANUELA

1112199 DIAZ DOMICIANO RAMON-DIAZ ADRIANA BEATRIZ

1112245 MALDONADO MIGUEL ANGEL-ELIZABETH NERI CARRIZO

1112279 SALCEDO ARMANDA LUISA-SALCEDO JUAN CARLOS

1112285 ÑAÑEZ ENRIQUE-ÑAÑEZ MARIANA LOURDES

1112356 ORQUERA ERICA LORENA-ORQUERA AGUSTINA DELGADO

1112380 ARNIJAS MARTA HORTENSIA-ARNIJAS NORMA INES

1112388 IBARRA JUAN BAUTISTA GUILLERMO-IBARRA GUILLERMO ALFREDO

1112394 ANDRADA LILIANA BEATRIZ -CASTRO GABRIEL ALEJANDRO

1112402 CALVET GUILLERMO CESAR-CALVET FLORENCIA RAQUEL

2112102 PASCOLO ALFREDO JOSE-PASCOLO GARCIA FRANCISCO JOSE

1121040 ANDREONI ROBERTO DANIEL-BRISSON MARIA MARGARITA,ANDREONI RODOLFO,ANDREONI PATRICIA ESTER.

1121161 LAGOS DORA GLORIA-LAGOS JORGE OMAR

1121170 PIÑEYRO ANGEL MARIA CINECIO-PIÑERO NELIDA FANNI

1121319 ZUQUETTI MIRIAM TERESA- ZUQUETTI MAURICIO ANDRES

1121334 PEÑALOZA ANGEL VICENTE-PEÑALOZA SERGIO ANGEL,PEÑALOZA SERGIO ANGEL

1121379 PONCE JOSE TOMAS-PONCE ISABEL DINA,PONCE LUCIA ALICIA

1121403 NEIRA ARTURO HUGO-NEIRA MARILYN GRACIELA

1121419 NICOTRA LIDIA AMALIA-ORDOÑEZ SERGIO DANIEL,NICOTRA NELIDA ROSALIA

1122041 VALDEZ RAUL ROBERTO-VILLEGAS FLORENCIA VICENTA,VALDEZ PATRICIA MABEL,VALDEZ ADRIANA LAURA,VALDEZ MARIELA VERONICA,VALDEZ WALTER DANIEL,VALDEZ JORGE ANGEL

1122090 BAEZ CARLOS-BAEZ CARLOS WALTER,BAEZ GRACIELA YOLANDA

1122102 DUFFEY ELBA ANDREA-RIVERA SIXTO ALFONSO

1122130 CORRALES ESTELA GLADYS-NARDON GABRIELA ESTELA

1122243 MORENO RAMON BENIGNO-CARRANZA NOEMI ESTER

1122253 ANDRELUCCI EDGARDO ROBERTO-FERNANDEZ PEREZ INOCENCIA

1122255 PEREZ SILVIA SUSANA-MANZANARES JESUS NICOLAS,MANZANARES MARIA LUJAN,MANZANARES GABRIEL EMANUEL

1122354 BALDOVINO BIENVENIDO ROBERTO-BALDOVINO OSCAR DAVID

1122368 MARTIN ROSA MATILDE-IUDICA RUBEN FELIPE

2122021 FARIAS LUIS ERNESTO-FARIAS MOCAYAR ANA LUCIA

2122072 DAVILA EUFEMIA MARTA-CUDEYRO ANTONIO LUIS

2122075 VILLANUEVA MANUEL ANGEL-ROMERO ANGELINA

1131011 DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO-DOMINGUEZ GOMEZ JOSELIN MORELA

1131066 CAPUTO DAVID GILBERTO-CAPUTO VIRGINIA IRIS

1131080 MODON JOSE RICARDO-MODON NORBERTO EXEQUIEL,MODON WILFREDO

1131097 TRIPOLI FRANCISCA MARIA-SILVA GERARDO JAVIER

1131189 FAJARDO NORMA ESTELA-MATEOS JORGE ALBERTO,MATEOS JORGE ALBERTO,MATEOS DIEGO ANTONIO,MATEOS DIEGO ANTONIO,MATEOS MARIA INES,FAJARDO JULIO CESAR,CINCA MONSERRAT ESTHER

1131192 ROMERO LUISA ELVIRA-NAVARRO OSVALDO JOSE

1131213 DIAZ YLDA YLMA-DIAZ FELIPE SANTIAGO

1131363 IRIGOYEN MARIO HIPOLITO-IRIGOYEN MARIO LUIS HIPOLITO,IRIGOYEN ALICIA ESTELA,IRIGOYEN ELIZABETH MONICA

2131030 ALSINA ELISA MARGARITA TESTASECCA ALDO

1132099 SANCHEZ EDUARDO RODOLFO-ALBORNOZ JULIA MERCEDES

1132139 HERRERA NICOLAS-HERRERA JOSE NARCISO DAMIAN

1132159 ALCOTA MIRIAN JUANITA-LABAY ALEJANDRO SERGIO,LABAY VIVIANA MIRIAM

1132162 DE ARO ESTER MARIA-BARREIRO CARLOS ALBERTO

1132260 NUÑEZ ARTURO-NUÑEZ RUBEN ARTURO

1132327 ALESSANDRA JUAN JOSE-ALESSANDRA SERGIO ROLANDO,ALESSANDRA GERARDO DAVID

1132360 GUZMAN OSCAR LINO-ANDINO BLANCA CELIA
1132365 MONTIVERO MARCELO ERNESTO-MONTIVERO MARCELO FEDERICO MAXIMILIANO
2132002 PRIETO HERMINIA DEL CARMEN-SEPULVEDA LEANDRO ANTONIO
2132058 LUNA LUCIA DEL CARMEN-MENDOZA DIEGO ALEXIS
1152026 ACOSTA MARCELO HECTOR-RUARTE MARIA MERCEDES
1152029 MIRANDA FLORINDA ESCOLASTICA-CANO VICTOR FERMIN
1152226 VARGAS JUAN CARLOS-VARGAS PABLO DANIEL
1152288 ORELLANO JOSE DAVID-SOSA ANA LUISA
1152340 MONTEALEGRE ESTELA MARY-SORIA MONTEALEGRE AGUSTIN
1152376 MERGA FERNANDO-MERGA JOSE MARCELO
1152429 ARDIGO MANLIO HECTOR-ARDIGO MARCELO
1152431 BUSCEMI JOSE LUIS-BUSCEMI LANZONI ITALO
1152438 SAPPAG BLANCA ROSA-MANCILLA MILTON ABRAHAM
1152455 MOYANO GREGORIO JESUS-VILLANUEVA ANTONIA
1152478 GARCIA MANUEL ARMANDO-GARCIA MATIAS AGUSTIN
2152026 MORATORI EMILIA-FLORES MALENA AGUSTINA
2152045 ALLEMAND SUSANA EDITH- NIEVAS PABLO ROLANDO
2152051 BIESCHKE SERGIO OMAR-BIESCHKE SAULO
2152118 DAVILA ALDO MARIO-DAVILA JAMES EVA BEATRIZ,DAVILA JAMES ERIN
1161033 AGUILERA MARTIN DAMIAN-VARELA MARGARITA ANTONIA
1161187 ROBBA NELIDA JOSEFA-CAPEZZONE LAURA MARIA,CAPEZZONE ADELINA
MARIA,CAPEZZONE ANA MARIELA
1161301 SAAVEDRA EDEN RAFAEL-SAAVEDRA JUAN PABLO
1161333 SALOMON ELISA-CASTRO OSCAR MIGUEL
1161346 CONTRERAS MERCEDES GLORIA-RAMONDA LAURA LILIANA,RAMONDA ALEJANDRO
JOSE,RAMONDA MARCELO FERNANDO
1161386 SOSA ROBERTO-SOSA LAURA NELIDA
2161052 URBANI DOMINGO ROBERTO-BUSTOS PATRICIA MONICA, URBANI FRANCO GABRIEL

1162017 ASTORGA ANGELA LUISA-RODRIGUEZ SEBASTIAN ALBERTO

1162103 MONTAÑO ANTONIA MARCELINA-RETAMAL MARIELA ELBA GRISELDA

1162123 GONZALEZ JORGE EDUARDO-GONZALEZ CRISTIAN DAVID,GONZALEZ GABRIELA NOELIA ROCIO

1162155 MANSILLA EDUARD ALEJO-MANSILLA BARBARA,BETSABE CAROLINA, MANSILLA FRANCO EMANUEL EDUARDO

1162174 ROSALES EDUARDO MIGUEL-ROSALES ESTEVES SILVANAN VALERIA

1162314 SOGBE GUILLERMO-SOGBE MARTA

1162349 CORIA JULIO ASDRUBAL-BARROSO ADELINA, CORIA ALFREDO JULIO, CORIA HUGO ANDRES,CORIA LAURA ADRIANA

1162365 VIDELA LEONARDO-OCHOA ROSARIO

1162373 PEREZ OTILIA GRACIELA-PEREZ JUAN CARLOS

1162392 CANTARUTTI DANTE VICTORIO-BLANCO ANGELICA

1162395 LEIVA MARIA ANSELMA-LEIVA JUAN JESUS

1162397 GARCIA ANTONIO RAMON-GARCIA LORENA PAOLA

1162458 COMPAGNUCCI ESTEBAN HORLANDO-ESQUEF CARMEN HILARIA

1171022 ACOSTA ORLANDO BENITO-ACOSTA ZAMIRA MILAGROS,ACOSTA ZAMIRA MILAGROS

1171068 VILLAROEEL MARTA LIDIA-LLARRAIN ALDO PATRICIO

1171086 PALOMBA MARIA LAURA-GERICKE RICARDO LEON, GERICKE TRISTAN DAVID

1171103 PINEDA IRIS-ACEVEDO PINEDA ANDREA GISELA

1171116 SOSA ELIA JULIANA-RIOS ISAAC

1171131 FARINA SILVIA SUSANA-TRENTINI RAMON ALBERTO,TRENTINI CRISTINA DEL VALLE

1171266 ABRIGO CLAUDIA MARIANA-SANCHEZ ABRIGO FIORELLA PRISCILLA

1171301 MONTENEGRO NOELIA ROMINA-BUSTOS ISAIAS JONATHAN EZEQUIEL

1172017 FRAGUGLIA ANGELICA EDITH-FUNES CARLOS ADRIAN

1172106 SOUSA LILIA GERONIMA-ESQUIVEL LILIANA ELENA

1172229 OCHOA JORGE IDAMACIO-OCHOA ARACELI ALEJANDRA

1172357 SANCHEZ RAQUEL TERESA-MORENO VICTOR HUGO

2172044 CORONADO MARISA ELISABETH-YASSUFF INDIRA ELIZABETH

2172067 MIRANDA FANNY YOLANDA-MONTERO OSWALDO JORGE

1181010 GUIGNARD ALICIA RAQUEL-FASANO REMO ANDRES,FASANO REMO ANDRES

1181068 AVILA DORA-AVILA VANESA VALERIA

1181070 PALLARES JOSE NESTOR-PALLARES ALBERTO VICENTE

1181315 AVIÑO NELIDA ISOLINA-OLIVA ALBERTO FRANCISCO

1181408 MORALES DANIEL MIGUEL-MORALES EMANUEL ANDRES, MORALES EMANUEL ANDRES

2181003 VALDEZ JUAN BAUTISTA-BELLANDI AMELIA

2181060 POBLETE MARIA CATALINA-VEDIA LUCIO FERNANDO

1182209 PEREYRA PATRICIA NATIVIDAD-PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO, PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO,PEDRAZA BENITEZ TIZIANO EMANUEL

1182248 PEÑALOZA LILIANA MARGARITA-SIN BENEFICIARIOS

1182250 ACCOTTO EDHIT MABEL-ACOTTO NOVARINO MARTA EMA

2182058 MORALES CASTILLO U. DE LOS ANGELES-BASTIAS MARIO ERNESTO

Boleto N°: ATM_8210855 Importe: \$ 41400
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Esta Caja de Seguro Mutual de Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a fin de concurrir a percibir el saldo existente a su favor:

N° Siniestro - Fallecido - Beneficiario

1021081 NEIRA MIGUEL ANGEL-NEIRA NAHUEL MIGUEL ANGEL

1051057 MORALES JORGE HORACIO-MORALES ESTEBAN AGUSTIN

1061150 FLORES ENRIQUE FELIX-FLORES MALENA AGUSTINA

1061219 GUEVARA IRMA-CASTRO NELSON ADRIAN, BENITEZ IVANA ESTHER, BENITEZ IVANA ESTHER,BENITEZ IVAN JOSE, BENITEZ IVAN JOSE

1062172 BARROSO JUAN-BARROSO LAUTARO ARIEL

2072054 SAEZ CESAR CAMPIO-SAEZ ANDRES CAMPIO

1081162 ALCARAZ JOSE IGNACIO-ALCARAZ SEBASTIAN JOSE IGNACIO

1081170 SANCHEZ YOLANDA MIRIAM-CAPPELLI BIANCA GIULIANA, CAPPELLI BIANCA GIULIANA

1082189 ARGUMEDO CARLOS ALBERTO-JULIETA AGUSTINA ARGUMEDO, MORALES,BRISA DANIELA ARGUMEDO MORALES

1091225 BRAVO LEONARDO GUSTAVO ARIEL-BRAVO DAN EBER NATHANIEL-BRAVO GARY
ALESSANDRO EITAN- BRAVO MEGAN MAXIMA MONSERRAT-BRAVO ARIANO PAUL SANTINO

1092450 MARTINEZ RAMON ARIEL-MARTINEZ ARIEL ADRIAN, MARTINEZ ARIEL
ADRIAN,MARTINEZ JESUS NAHUEL,MARTINEZ JESUS NAHUEL

1101144 ENRIQUE CRISTIAN DARIO- ENRIQUE FIGUEROA AGUSTINA NAHIR

1101150 TORRES VIVIANA HERMINIA-TORRES VALENTINA ANDREA

1101353 VILLARRUEL YOLANDA PATRICIA -CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN.
CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN

1102293 ZABALA MARCELO ALEJANDRO-ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA
LOURDES,ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA LOURDES,ZABALA DELGADO MARIA JOSE

1102362 VARGAS JUAN AMADEO-VARGAS LOURDES MARIA VICTORIA,VARGAS FACUNDO
JESUS NICOLAS,VARGAS TOMAS AGUSTIN, VARGAS MATIAS JUAN ANDRES

1111142 VELA ROSANA ALEJANDRA- MANCINI AGUSTIN TICIANO

1111159 GUALPA ALBERTO MARTIN- PERSONA POR NACER

1111232 MERIGGI ALEJANDRO-MERIGGI DURAN MILAGROS

1111299 MALUENDA MANLIO ALEJANDRO- MALUENDA JUAN BAUTISTA,MALUENDA MANLIO
SEBASTIAN

1111441 BANUS MARIA FLORENCIA- MORALES BANUS MILAGROS LUCIA

1112434 FERNANDEZ LUIS TEODORO-FERNANDEZ MORALES MARIA DEL CARMEN,NOLI DELIA
LEONOR

2112069 CAMPAÑA ANA PATRICIA-VELARDE CAMPAÑA ADRIEL MARCEL

1121158 MARTINEZ MARIA FLORENCIA-REYES MARTINEZ GUILLERMINA PILAR,REYES
MARTINEZ LUDMILA MICAELA

1121180 ORTEGA OSCAR HUMBERTO-ORTEGA DANIELA YAMILA,ORTEGA DANIELA
YAMILA,ORTEGA DALMA ESTEFANIA

1121188 VILLAR JOSE ALFREDO-VILLAR FERNANDEZ LEANDRO EMANUEL,VILLAR FERNANDEZ
MARIANO ADRIEL

2121060 PIZARRO HECTOR ADRIAN, PIZARRO MARIANO SIMON

2121090 SANCHEZ RAUL SANTOS, SANCHEZ AGUSTIN NICOLAS,SANCHEZ LUCIA
BELEN,SANCHEZ IGNACIO JOAQUIN

1122084 BUSTO JUAN CARLOS,BUSTO MARIANO EXEQUIEL

1122272 ANDRADE SERGIO ALEJANDRO,ANDRADE SERGIO SEBASTIAN, ANDRADE FRANCO
DAVID,ANDRADE FACUNDO BENJAMIN, ANDRADE LAUTARO NICOLAS

1122315 FREDES JORGE ALBERTO- FREDES VITAL JORGELINA ALDANA, FREDES VITAL JORGELINA ALDANA

1122408 CORRENTI JULIO CESAR- CORRENTI BARBARA JULIETA ANGELINA

1122420 VAN KETS JAQUELINA ADRIANA- SPINELLI VAN KETS SOL DENISE

1122429 NAVARRO JUAN CARLOS-NAVARRO MARTIN NICOLAS,NAVARRO LUCAS YOEL, NAVARRO JULIETA ABIGAIL,NAVARRO JEREMIAS LEONEL

1122453 GARRAFO NESTOR ANTONIO-GARRAFO IRRAZABAL LARA ERNESTINA GERALDINE

1131032 MAGALLANES JORGE DAMIAN-MAGALLANES SCALZO JORGE NICOLAS SANTINO,MIRANDA EVA ESTHER,MAGALLANES JORGE MARCOS

1131057 PARIS MARIA ELIZABETH-SILVA PARIS MATIAS BENJAMIN, DELAGUARDA PARIS LOURDES MILAGROS PERSONA POR NACER

1131191 ROSON GABRIELA CRISTINA-GUARINO ARIELLA

2131012 MARTINEZ JUAN CARLOS-MARTINEZ JUAN LEANDRO,MARTINEZ EVELIN LUZ

2131028 DELICIA JOSE VICENTE-DELICIA MORALES ANA LUCRECIA

2131093 FUNES DARIO ANTONIO-FUNES CARLA LEONELA,FUNES IARA MALEN

1132009 MARTINEZ JUAN FRANCISCO-MARTINEZ MALLEA CARINA CELESTE, MARTINEZ MALLEA BRENDA KATHERINA,MARTINEZ MALLEA MILAGROS SELENE

1132376 LAVIZARI LAURA LOURDES-LEON SOL MARIA LAURA

2132034 CORDERO LUIS ANGEL-CORDERO RUIZ MATIAS IÑAKI

2132067 DE PAOLO LUIS SEBASTIAN -DE PAOLO BENJAMIN

1152357 CUMELLAS MARIO ALEJANDRO- CUMELLAS MARIANELA ALEJANDRA, CUMELLAS LAUTARO NAHUEL,CUMELLAS ANTONELLA MICAELA,SANTIOVAÑEZ SILVIA

2152107 CALDERON JOSE LUIS-CALDERON KIARA AYLEN, CALDERON LUDMILA BELEN

1161112 MORALES PETRONA SEGUNDA-MORALES NORMA MIRIAM

1161421 RETA MONICA BEATRIZ-RETA RODRIGO EXEQUIEL

1162005 SUAREZ JULIO CESAR-SUAREZ PEREZ DURAN AARON MAXIMILIANO

1162038 PEÑA ORLANDO JESUS-PEÑA CANDELARIA BELEN, PEÑA LEANDRO HERNAN

1162116 ROMERO DIEGO ORLANDO-ROMERO CORTEZ MARIA PIA

1162195 ROLDAN ENRIQUE LUIS-ROLDAN STEFANO MARTIN

1162293 CABALLERO ANDREA VERONICA- VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO

MARTINA CANDELARIA, VALENZUELA CABALLERO MARTINA CANDELARIA

1162436 QUILES WALTER-QUILES MATEO, QUILES SUYAI ALUMINE, QUILES PEREYRA IAN ANDRES

2162042 TORNELLO ALEJANDRO JOSE-TORNELLO MALENA SOLEDAD

2162061 ACUÑA PAMELA NATALIA-LO BUE ACUÑA TOMAS EZEQUIEL

2162085 REYES LUIS EDUARDO-REYES RIVERO LUCIANO EZEQUIEL, REYES RIVERO CAMILA BELEN

2162116 COSSI LEONARDO DAVID-COSI DANTE EZEQUIEL

2162120 BOIS ANDRES SANTIAGO-BOIS LOPEZ SOFIA AYELEN, BOIS LOPEZ ESTEFANIA NAIR, BOIS LOPEZ CARLA NICOL

1171143 ALTAMIRANO MARCELINO ARTURO-ALTAMIRANO TIZIANO JONAS

1171172 REYES CARINA ELIZABETH- MASMÁN LAUTARO ITAN

1171216 ARJONA JUAN JOSE- ARJONA RODRIGUEZ ALEJO JAVIER

1171228 ORTEGA GABRIELA BEATRIZ-ORTEGA BARBARA SOLEDAD, ORTEGA JUAN JOSE

1171243 VALLEJO CHAPA DANIEL G-VALLEJO LOPEZ MAGALI ISABEL, VALLEJO LOPEZ ESMERALDA GUADALUPE

1171338 MUCHUT JAVIER GUILLERMO-MUCHUT CANELLO JAVIER IVAN

1171361 MIRON SONIA BEATRIZ-AZCURRA MATIAS, MIRON AMILCAR ANSELMO, PERALTA ELSA MIRTA

1171378 SAAVEDRA VIVIANA LOURDES-SAAVEDRA VALENTINO ROMEO

2171077 BARRERA CLARA ANDREA- LUMINARI BARRERA CLARA LUZ MORENA

1172101 BODART TAMI IRIS ELISA-SILVA BODART CARLOS ROBERTO, SILVA BODART CARLOS ROBERTO

1172223 ARAYA CARINA ELIZABETH- LATORRE ARAYA SOFIA

1172227 BARONIO RUBEN ANTONIO-BARONIO PALACIOS REBECA ESTHER

2172021 CARRERA CLAUDIO FERNANDO-CARRERA GARIN SOLANGE

2172032 TARDITTI MARIA PAOLA-AMIEVA TARDITTI JUAN IGNACIO

2172112 VEGA MIRTA ISABEL- SABARIEGO VEGA LOURDES AILIN

2172137 CORREA ALBA PATRICIA-ABAD CORREA MARIA FATIMA MERCEDES

1181035 PIROLA ULISES ALDO-PIROLA BASTIAS JOAQUIN ERNESTO

1181096 MARRON CLAUDIA GISELA- CATTAFI JUAN CRUZ

1181097 TROILA MARIA ELENA-ROMERO TROLIA CANDELA GERALDINE, ROMERO TROILA TIAGO VALENTIN

1181124 PEREZ VICENTE ALEJANDRO-PEREZ POCОВI BRISA AYLEN

1181259 FERNANDEZ PATRICIA DEVORA-ACOSTA FERNANDEZ ANA LAURA, ACOSTA FERNANDEZ DEBORA MARILU

2181020 COLLOVATI NANCY ELIZABETH-NAVAS COLLOVATI SOL SELENE

2181027 DE ANTONIO CARINA VIVIANA-MORATA IVAN AGUSTIN,MORATA PRISCILA ALBANA

2181072 NUÑEZ MARIELA ALEJANDRA-BARROS VALENTINA,BARROS DIEGO TOMAS, BARROS LUCIANO JOAQUIN

1182047 RODRIGUEZ DAMIAN ERNESTO-RODRIGUEZ SOSA ZOE NATALI, RODRIGUEZ SALINAS OCTAVIO JOAQUIN,RODRIGUEZ SALINAS LUCIA AYLEN

1182220 FERNANDEZ LUIS ALBERTO-FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO VALENTIN, FERNANDEZ BAEZ TOMAS MARCELO

1182384 GONZALEZ JULIO RAUL-GONZALEZ RUARTE ZOE DEOLINDA, GONZALEZ RUARTE JULIO MATIAS

2182002 LEZANA VERONICA ELIZABETH-ESCUDERO LEZANA MALENA SOLANGE, ESCUDERO LEZANA DELFINA ARIADNA,ESCUDERO LEZANA GUADALUPE PRISCILA

Boleto N°: ATM_8210873 Importe: \$ 23400
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO CRISTINA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242019

Boleto N°: ATM_8210524 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutua Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ SILVIA ANGELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242020

Boleto N°: ATM_8210679 Importe: \$ 450
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Augusto Ramón GUIDOLÍN en su carácter de titular de la Pileta N° 246 cuadro N° 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Juana BAROSSO tramitado mediante Expte.: N° 2024-09941-4-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8210879 Importe: \$ 1620
12-15-16/07/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2024-02085052- -GDEMZA-IGS#MSEG CITESE AL AUXILIAR GIBBS PIZARRO, DANIELA CAROLINA DNI 30345446 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 22 De Julio del 2024 a las 10:00 Horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle San Martin 1027 primer piso Bloque V Galería Piazza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: "El día 04 de Octubre del año 2022 a las 16:40 aproximadamente encontrándose presentes en ocasión en que el sargento REYES se llevó por la fuerza a su hija ANGELA REYES quien se encontraba internada de forma involuntaria por orden judicial. Transgrediendo con negligencia por no haber impedido o intentado impedir la comisión del ilícito, incumpliendo así los principios y procedimientos básicos de actuación policial, como así también los deberes esenciales y obligaciones.", hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo, a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la ley 6722/99 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 212/2024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" lo dispuesto por el Art. 101 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 119° inc. a) – Solución de conflicto-, inc. b) suspensión de sumario a prueba-, inc. c) – sumario abreviado inicial. - Que en su contra existen las siguientes pruebas, presentes en la información sumaria N° EX-2022-07134540- -GDEMZA-IGS#MSEG vinculado a la presente pieza administrativa en el orden N° 7: "Que, con el N° 02 de Orden luce, preventivo oriundo de Comisaría 4ta.- Que, con el N° 04 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN, Acta de procedimiento, Informes, Libro de Novedades.- Que, con el N° 05 de Orden luce, OFICINA FISCAL – AUTORIZA EXTRACCIÓN DE COMPULSA.- Que, con el N° 07 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN a Jefatura Distrital Uno.- Que, con el N° 08 de Orden luce, E/ Documentación Objetivo 1611 Preventores Capital.- Que, con el N° 09 de Orden luce, S/ DOCUMENTACION SERV. EXTR. PREVENTORES MUNIC. CAPITAL. - Que, con el N° 10 de Orden luce, E/ Documentación objetivo "PREVENTORES COD 1611" octubre 2022.- Que, con el N° 12 de Orden luce, S/DESGRABADO DE COMUNICACIONES pedidos al CEO.- Que, con el N° 13 de Orden luce, desgrabados de la dependencia e informes del CEO pedidos a Orden N° 12.- Que, con el N° 16 de Orden luce, material extraído de las cámaras de seguridad del Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 21 de Orden luce, AVOQUE realizado por el instructor designado.- Que, con el N° 22 de Orden luce, solicitud de copia de planillas de servicio extraordinario en el Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 23 de Orden luce, video de cámara del patio de portón de mujeres.- Que, con el N° 24 de Orden luce, video de cámara de ingreso Este.- Que, con el N° 25 de Orden luce, solicitud de copia de planillas del servicio extraordinario en Hospital Carlos Pereyra. Que, con el N° 26 de Orden luce, se adjunta Act Adm 16-2023 correspondiente a Exp Electrónico2023-07134540-GDEMZA-IGS#MSEG.- Que, con el N° 28 de Orden luce, se realiza decreto de descargos.- Que, con el N° 29 de Orden luce, consta la notificación de citación a descargos por el Art 147 de la Ley.- Que, con el N° 30 de Orden luce, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N° 24-23.- Que, con el N° 31 de Orden luce, Constancia Judicial donde se expresa que no hay persona imputada al día de la fecha.- Que, con el N°42 de orden consta, Oficio para Remitir Actuaciones a Comisaría 4.- CRIA 7MA.- Que, con el N°46 de orden luce, documentación solicitada anteriormente.- Que, con el N°47 de orden luce, oficio solicitando copia del libro de novedades a la comisaria cuarta.- Que, con el N°48 de orden luce, se adjunta Acta de procedimiento, Informe Nota N° 333/22, Libro de Registro de Novedades de esta Dependencia, Preventivo Nota N° 327/22, Acta de Procedimiento de fecha 05/10/22.- Que, con el N°49 de orden luce, DOCUMENTACION COPIA DE EL LIBRO 04 DE OCTUBRE DEL 2022.- Que, con el N°50 de orden luce, consta oficio comisaria 7ma.- Que, con el N° 51 de orden luce, citaciones de Seguridad Privada del Hospital Pereyra.- Que, con el N° 52 de orden luce, decreto con fechas de las testimoniales.- Que, con el N° 53 de orden luce, copia del Libro de Novedades de esta dependencia policial para fecha 4 de octubre de 2022.- Que, con el N°54 de orden luce, Acta Testimonial SALASSA DANIELA.- Que, con el N° 55 de orden luce, Acta TESTIMONAL

SEG.PRIV RIVAS JONATAN EZEQUIEL.- Que, con el N° 56 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV PEDRO BUSTOS.- Que, con el N° 58 de orden luce, resolución N°333/2023.- Que, con el N° 61 de orden luce, AVOQUE.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el art 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DIAS HABLES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento en el art 136° de la ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. AGUSTIN AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ROCIO ARROYO SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI LIC. ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

12-15-16/07/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO P.P. @ VICENTE WALTHER GUTIÉRREZ RIVEROS, Documento Nacional de Identidad N° 14.656.371; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 56/2022, de fecha 27 de julio de 2.022, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 JUL 2022. RESOLUCIÓN N° 56/2022. VISTO el Expediente N° EX-2019-03371736-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al CABO P.P. @ VICENTE WALTHER GUTIÉRREZ RIVEROS; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 26 de junio de 2.019, de la cual surge que el Cabo P.P. Vicente Walther Gutiérrez Riveros, hoy retirado, se presentó ante esa División por encontrarse realizando los trámites pertinentes para su retiro, con el comprobante de la denuncia del Ministerio Público Fiscal N° D-30018/19, por haber extraviado el cargador municipal sin municiones correspondiente a su arma provista marca Browning; Que en Nota de Orden N° 47 rola la Resolución N° 62/22, de fecha 12 de abril de 2.022, en la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar al CABO P.P.@ VICENTE WALTHER GUTIÉRREZ RIVEROS con cinco días de suspensión, la cual se encuentra debidamente notificada según surge en la misma Nota; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del Art. 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 57 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador marca Browning, número de serie 287485, no ha sido habido; Que en la Nota de Orden N° 61 rola informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad en el cual indica que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOSS CON 00/100 (\$ 4.300,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al CABO P.P. @ VICENTE WALTHER GUTIÉRREZ RIVEROS, C.U.I.L. N° 20-14656371-7, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al CABO P.P. @ VICENTE WALTHER GUTIÉRREZ RIVEROS, C.U.I.L. N° 20-14656371-7, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOSS CON 00/100 (\$ 4.300,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación,

según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al CABO P.P. @ VICENTE WALTHER GUTIÉRREZ RIVEROS del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que el efectivo retirado policial en cuestión concorra con copia de la presente notificación, previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

12-15-16/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALLESTER DOLY GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241419

Boleto N°: ATM_8181590 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO IDA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242001

Boleto N°: ATM_8184538 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242002

Boleto N°: ATM_8185477 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTAÑEDA AZUCENA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242004

Boleto N°: ATM_8190454 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARBARINO PAMELA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242003

Boleto N°: ATM_8191455 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ELBA RAFAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242005

Boleto N°: ATM_8191457 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ STELLA MARIS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242006

Boleto N°: ATM_8195486 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES SARA MARBELLA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242008

Boleto N°: ATM_8195820 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA JAVIER RAUL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242007

Boleto N°: ATM_8196665 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NARVAEZ PEDRO EMILIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242009

Boleto N°: ATM_8197832 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PONT BEATRIZ ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242010

Boleto N°: ATM_8197857 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCA LILIAN MABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242011

Boleto N°: ATM_8197875 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DOTTORI VIVIANA
PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242012

Boleto N°: ATM_8197922 Importe: \$ 900
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CALDERON, FAUTINO SIPRIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar
derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4895831. Firmado: Jorge Daniel
Eduardo González

Boleto N°: ATM_8202609 Importe: \$ 900
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de RAMON ROSENDO POMPA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de
tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Sepultura n°
70-Cuadro 10. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 9106/2024 –Of. Defunciones – Planta Baja
FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8175605 Importe: \$ 1350

05-08-10-12-15/07/2024 (5 Pub.)

A Herederos de FRASSETTI, JULIO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4799995. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8196693 Importe: \$ 900
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Carlos Humberto CHIAPPA, D.N.I. N° M6.903.305; argentino, nacido en Mendoza el día 18/02/1943; de 81 años de edad, talla 1,60 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanca, ojos: iris marrones, cabellos color gris, calvicie fronto parietal, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle Monteagudo N° 3.690 de Coquimbito, Maipú, Expte. P-60.411/24 de la Oficina Fiscal N° 10 y Legajo N° 367/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/06/2024; fallecido el día 04/06/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Antonia Rosalinda CASTRO, argentina, nacida en San Juan el día 12/06/1941, D.N.I. N° F4.114.476, de 82 años, talla 1,45 mt., peso 75 kg., ojos marrones, cabellos entrecanos teñidos color rubio, calvicie frontal, con domicilio en calle Olascoaga N° 2.704 de Ciudad de Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle Martín Zapata N° 410 de 5ta. Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Expte. P-61.397/24 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 369/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 06/06/2024; fallecida el día 04/06/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Agustin GOMEZ, D.N.I. N° M8.686.982; argentino, nacido en San Luis el día 30/07/1949; de 75 años de edad, talla 1,84 mt., peso 120 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris marrones, cabellos canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en B° Los Hornos M-C C-12 (Lote 13) de Guaymallén, domicilio según D.N.I. Callejón Arizu N° 4.890 El Bermejo, Guaymallén, Expte. P-66.186/24 de la Oficina Fiscal N° 5 y Legajo N° 398/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 18/06/2024; fallecido el día 15/06/2024 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de

Ercilia Lucrecia CARRERA, argentina, nacida en Mendoza el día 18/01/1944; D.N.I. N° 5.071.584 según AFIS, de 80 años, talla 1,63 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos negros entrecanos, con domicilio en calle Santa Rita N° 9.055 de Agrelo, Luján de Cuyo, Expte. P-62.712/24 de la Oficina Fiscal 11 y Legajo N° 378/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 10/06/2024; fallecida el día 05/06/2024 aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 214,39 m², propietario: CATALANI LUCIANA HILDA (1/3) y PABLO FERNANDO VISINTINI (2/3). Ubicada: Gutiérrez N° 243 ingresando por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado oeste 32 m, Ciudad, San Martín. Julio 22, hora 9.00. Expediente EX-2023-09988866-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa.

Boleto N°: ATM_8210498 Importe: \$ 810

15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 258,35 m², propiedad: EDUARDO VICENTE RAFFA, ubicados en Leandro Nicéforo Alem N° 245, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expediente EX-2024-04917184-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_8210504 Importe: \$ 540

15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 1310.57 m², propietario LOS OLMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rivadavia 1569, Villa Marini, Godoy Cruz. Julio 22, hora 11.00. EX-2024-04753095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210508 Importe: \$ 540

15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 3500 m² (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: CONSTANCIO ALANIS, pretende: GARCIA OSCAR RAUL. Límites: Sur: D & D SUEÑOS CUMPLIDOS S.A.S., Norte, Este y Oeste: el propietario. Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte 206 m al Oeste sale a Calle Los Alamos s/n° costado este 1340 m Norte Ruta Nacional N° 40. Julio 22, Hora 16.00. Expediente EX-2024-04794540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210496 Importe: \$ 1080

15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor, Orlando Di Giuseppe, mediará 22 ha. 9982.82 m², propiedad de SILVIO FEDERICO SANCHEZ (25%), pretendida por ANTONIO ALFREDO MARIANETTI, EDUARDO LUIS MARIANETTI y DANIEL SANTOS MARIANETTI. Gestión de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y sus modificatorias. Ubicada en Ruta Nacional 40, Km. 3237, Zapata, Tupungato. Punto de Reunión. Límites: Norte: Fernando Muñoz, Sur: Río Seco Tierras Blancas; Este: Antonio Alfredo

Marianetti, Oeste: Ruta Provincial 61. Julio 22, hora 10:00. Expediente EX-2024-04857344-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210507 Importe: \$ 1350
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 300 m2 aproximadamente, propiedad MARTINEZ CAMPOY JESUS BARTOLO. Ubicado sobre Calle San Martín (N) N°495 (esquina Centenario), Bowen, Gral. Alvear. Julio 22, 8:00 horas. EX-2024-04847162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210511 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 62 ha. 0.499,00 m2, propiedad de CARLOS ARGENTINO ETEM, ubicada en Calle Talavera s/n y Udaondo (esquina NW), Nueva California, Gral. San Martín. Expediente EX-2022-04952631-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 22, hora 13:20.

Boleto N°: ATM_8210517 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8 ha 2.297,43 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: CARLOS ALBERTO TOMAS SALVO, pretendiente: GUSTAVO DANIEL ROSSO. Calle avellaneda S/N° y calle Liniers S/N°, esquina SE, Santa María de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Avellaneda, Sur: Raúl José Bertonati, Este: Tulio Daniel Mattioni, Oeste: Calle Liniers. Expediente EX-2024-04833678-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 22, hora 08.

Boleto N°: ATM_8210540 Importe: \$ 1080
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 332.39 m2, propietario ALFREDO BERNARDINO OJEDA, Zapiola 384, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 22, hora 17.00. EX-2024-04885681-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210778 Importe: \$ 270
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 443.57 m2, propietario CARLOS ENRIQUE BENENATI, 25 de Mayo 2721, Ciudad, Capital, julio 23, hora 17. EX-2024-04869275-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210790 Importe: \$ 270
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Soledad Cabrera, mensurará 4 ha 3500 m2 aproximadamente (PME), propiedad de FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO SERGIO, ubicada en: calle Ferrari esquina Tabanera, Corralitos, Guaymallén. Julio: 22; Hora: 14:30 Expte: EE-34180-2024.

Boleto N°: ATM_8215434 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 401,35 m2 aproximadamente. Titular: Sorroche Belia Elisabeth. Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2195, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Julio 22. Hora 13.30. EX-2024-04976555-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8210670 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 2.428,57m2, propiedad de CHABERT VICTORIA (Fiduciario), Dominio Fiduciario (Ley 24.441 - Art. 13), "FIDEICOMISO CHAMPAGNAT TERCERA ETAPA", ubicado Calle Dr Salomon Miyara s/n°, costado Este, (125m al sur de Calle Federico Leloir, Ciudad, Capital, Mendoza, Julio 23, Hora 11, Expte:EX-2024-05015663- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8215477 Importe: \$ 810
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 420,00m2 propiedad de BAZAN JUAN DEL SANTOS. Ubicación: calle Jose Lopez Rivas n°350, General Gutierrez, Maipú. EX-2024-04982476-GDEMZA-DGCAT_ATM, JULIO 23, 15 hs.

Boleto N°: ATM_8215548 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará y fraccionará 1200,00m2 propiedad de CASTRO MARCOS ANTONIO y FISELA DE CASTRO MARIA ELENA. Ubicación: calle Cerro Aconcagua n°2139, Vistalba, Lujan de Cuyo. EX-2024-04987707-GDEMZA-DGCAT_ATM, JULIO 24, 19 hs.

Boleto N°: ATM_8215558 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2400 m2. Propiedad de ALFREDO LUIS VILA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: MARÍA DEL CARMEN UBILLA, JORGE DANIEL UVILLA, ROQUE ALBERTO UVILLA Y FABIAN EDUARDO VELEZ. Límites: Norte: Calle Urquiza, Sur: Calle José Hernández, Este: Marcelo Jesús Fantagossi y Andrea Cáceres Salguero, Oeste: Santiago Campos. Ubicada en calle Urquiza N°553, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. EX-2024-05014867- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 22 a las 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_8215437 Importe: \$ 1350
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 512,53m2, Propiedad MERA JORGE RAUL y OTROS, Ubicada Clark 539, Ciudad, Capital, Julio 22, Hora 8:30, EX-2024-05005146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216560 Importe: \$ 270
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

(*)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mediará 105,64m², Propiedad MERA JORGE RAUL y OTROS, Ubicada Paso de Los Andes 414, Ciudad, Capital, Julio 22, Hora 8, EX-2024-05004934-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8216561 Importe: \$ 540
15-16-17/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Sandra Patricia Contrera mediará, 1500ha, propiedad de IÑARRA IRAEGUI, JORGE, ubicada fundo enclavado con frente a margen sur embalse Los Reyunos, Cuadro Benegas, San Rafael, Julio 20 hora 12, punto de reunión Barrera de Ingreso al Club de Náutica y Pesca Los Reyunos (Lat -34°34'37,9", Log -64°42'45,3"), Expte: EE 33131-2024

Boleto N°: ATM_8202619 Importe: \$ 810
11-12-15/07/2024 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensura aproximadamente 1.205 ha., parte mayor extensión. Propietario: DOMINGO ADRIAN QUIROS, Pretende HUGO HECTOR ROGER. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada sobre Ruta Nacional 40, entre Km. 2.882,5 - 2.875,5, desde intersección Rutas Nacionales 40 y 145, por Ruta Nacional 40, 1,90 km al sur- Llano Blanco - Distrito: Río Grande – Malargüe. Límites: Norte: Gobierno de Mendoza y Río Grande. Sur: El propietario, José Alberto Pidal, Eduardo José Carranza, Dimas Alberto Medero y Río Grande. Este: Río Grande. Oeste: Gobierno de Mendoza, y El propietario. Ruta Nacional 40 de por medio. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, Coordenadas: X=.6030504 -Y=.2428400. Llano Blanco - Distrito: Río Grande. Malargüe. Julio: 20 Hora: 11. EX-2024-04915589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210481 Importe: \$ 1890
11-12-15/07/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará unidad funcional vivienda. Identificada como Unidad 17 conformada por superficies: cubierta propia 30,62m² y cubierta común 8,32m². Total 38,94m², corresponde 1,90% en relación al valor conjunto del inmueble, incluidas las partes de propiedad común, descubierta y cubierta del inmueble. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad: AZUCENA BASSI (50%). Límites Norte: Andrea Bassi en 22,40m Sur: calle Vicente Lopez en 25,35m Este: José Ferrer en 48,70m Oeste: José Armando Fumara en 54,90m. calle Vicente Lopez N°440/442/446 Ciudad de Mendoza. Pretendiente: NATALIA ANDREA TEJADA. Julio 22. Hora: 09:00. EX-2024-04534658- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210856 Importe: \$ 1620
11-12-15/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

PARODI SANCHEZ SANTIAGO EMANUEL, en cumplimiento de lo establecido por el art .2 de la ley 11.867, el señor PARODI SANCHEZ SANTIAGO EMANUEL, DNI 35.318.630, CUIT. 20-35318630-3 con domicilio en calle San Martín 844, Ciudad, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio de HOSTEL ubicado en calle Salta 1583, Ciudad, Mendoza, a favor de DALEDALE S.A.S., CUIT 30-71853777-7 con domicilio en calle Adolfo Calle 265, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Salta 1583, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8215682-1 Importe: \$ 2250
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

Se informa la transferencia del fondo de comercio de CONSULTORIO de MONICA LILIANA MENGHINI, DNI N° 16.296.539, titular del Comercio ubicado en calle Tiburcio Benegas 1279/ 1281, Ciudad de

Mendoza, con cuenta contribuyente N° 73878, Habilitado mediante expediente N° 2015/6024, bajo el rubro CONSULTORIO, a favor de ESPACIO VITAL S.A.S. CUIT 30-71741257-1.

Boleto N°: ATM_8197807 Importe: \$ 1350
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 el Sr. EDGARDO HERNAN ARAGONA D.N.I. 24.946.290 CUIT 20-24.946.290-0 DOMICILIO EN CALLE GUARDIA VIEJA MANZANA E CASA 15 LOTE DON DAVID, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de INSIGNIA SM SUR 719 S.A.S. C.U.I.T. 30-71849171-8, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AV. SAN MARTIN SUR NRO. 719, GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS ubicado en calle AV. SAN MARTIN SUR NRO. 719, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle GUARDIA VIEJA MANZANA E CASA 15 LOTE DON DAVID, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Edgardo Hernán Aragona D.N.I. 24.946.290

Boleto N°: ATM_8200465 Importe: \$ 3150
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRANAGRO S.A. Comunica que según lo dispuesto por Acta de Asamblea Unánime de fecha 07 de abril de 2017, se ha realizado la renovación de directorio por vencimiento de mandato, habiéndose designado a las siguientes autoridades: Presidente: Sr. Antonio Osvaldo Sanchez, DNI: 27.725.826 y Director Suplente: Srta. Analía Edith Sanchez, DNI: 26.647.070, ambos por el término de 3 (tres) ejercicios. Asimismo, según lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 07 de abril de 2017, se realizó la distribución de cargos, por lo que el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera, aceptando los directores sus puestos en este acto: 1) Presidente del Directorio: Sr. Antonio Osvaldo Sanchez, DNI: 27.725.826, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante y 2) Director Suplente: quien solo ocupará el directorio en caso de vacancia del director titular, a la Srta Analia Edith Sanchez, DNI: 26.647.070, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante. Asimismo, se hace saber que a los efectos de la declaración jurada dispuesta por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), los directores han constituido como domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Acceso Este, Lateral Sur, KM 1026-Pedregal, Departamento Maipú- Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210477 Importe: \$ 1170
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JOBEL S.R.L: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la renuncia de la gerente María del Valle Castagnola, DNI 11.511.194 y se anuncia la nueva gerencia surgida de la reunión de socios realizada el 10 de julio de 2024, que consta en el acta de reuniones de socios número 15. Gerente electa: María Belén Vazquez, con DNI 33.321.254, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio real y especial en San Martin 1035, piso 8, depto 38, Ciudad de Mendoza, Mendoza, de profesión contadora, con fecha de nacimiento 19 de enero de 1988, con mandato hasta tanto no resulte removido por reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8210601 Importe: \$ 630
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PANIICADORA TRES LIMONES S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 5 de abril de 2.024 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus

miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Srta. Costanzo María Francisca, Flores Sebastián Luis director suplente

Boleto N°: ATM_8210961 Importe: \$ 270
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

COCINA QUICK SOCIEDAD ANÓNIMA: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de julio de 2024 y según constancia de fojas 05 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N°1, se procedió a designar el directorio, quedando constituido del siguiente modo: Director Titular: Fabián GONZÁLEZ, DNI 16.169.413; Director Suplente: Nicolás GONZÁLEZ CASALE, DNI 32.353.434, el mandato es por tres años, constituyendo domicilio especial en Víctor Hugo 35, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8215498 Importe: \$ 450
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

NG WINE S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 26/06/2024, se designaron como Director Titular al Sr. Diego Nicolas Escobedo y como Director Suplente al Sr. Gerardo Damián Fernandez, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 30/04/2027. Por Acta de Directorio del 27/06/2024 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sr. Diego Nicolas Escobedo, DNI 24.960.317 y Director Suplente: Gerardo Damián Fernandez DNI. 24.203287.

Boleto N°: ATM_8218699 Importe: \$ 360
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"SECAR Security Argentina S.A" CUIT Nro. 30-67823954-9 COMUNICA: que, con fecha 30 de mayo del 2024, en el domicilio de Catamarca 962 de CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó la asamblea extraordinaria donde se trataron y aprobaron los siguientes puntos. cambio de denominación en la sociedad a la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y se realice su inscripción en esa sucursal. Cambio de denominación en la sociedad de origen e informar a Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. y se realice su inscripción en esa sucursal. Aprobación de representante legal y de domicilio de la sucursal en la provincia de Mendoza y su inscripción a Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Que con fecha 25 de julio del 2023, se realizó la asamblea extraordinaria donde se decide modificar la denominación de la sociedad, la cual queda como "SECAR Security Argentina S.A". Representación en Mendoza de la sucursal queda de la siguiente manera: Sr. PABLO RUBEN SANZONE, DNI 23.849.424, CUIT 23-23849424-9, CASADO, DOMICILIO MORON 107 CIUDAD MENDOZA, PROCURADOR, ARGENTINO, CON DOMICILIO ELECTRÓNICO EN MAIL pablosanzone@gmail.com. Además, se fija como domicilio de la sociedad en Mendoza en calle MORON 107 CIUDAD MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8215686 Importe: \$ 1080
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.A: Comunica por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 54 de fecha 31 de OCTUBRE de 2020 se reunieron los Accionistas de la misma para tratar el orden del día establecido en la convocatoria según Acta de Directorio n° 406 del día 05/10/2020 que fue "AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A", por lo que fue aprobado por unanimidad y quedo redactado de la siguiente manera: TITULO PRIMERO, ART 4° DEL ESTATUTO SOCIETARIO, POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, FECHA A LA CUAL SE RETROTRAEN LOS

EFFECTOS DEL CONTRATO SOCIAL, VENCIENDO EL NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MUL CUARENTA Y OCHO.

Boleto N°: ATM_8216566 Importe: \$ 720
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA NEGOCIOS SA, por acta de Asamblea General Extraordinaria del 08 de marzo de 2024 designó (con distribución de cargos) las autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2026. Director Titular y Presidente al Sr. Liberato Segundo Diaz Tapia, Cédula de Identidad Chilena: n°6.886.449-G con domicilio real en Vicuña Maquena 7405, de la República de Chile; Director Titular y Vice al Sr. Felipe Santos Moyano DNI 18.082.023, con domicilio real en calle Barrio Viñas del Torreón, Manzana G, Casa 18, Gral. Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular al Sr. Miguel Ángel Gallardo DNI 23.942.995, con domicilio real en Pescadores 1196, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina; y como Director Suplente al Sr. Felipe Liberato Diaz Toro, Cédula de Identidad Chilena n°13.551.375-K con domicilio real en Maldonado 6078, Vitacura, Santiago de Chile, todos con domicilio especial en Avenida 9 de Julio 652, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8216718 Importe: \$ 810
15/07/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 41 M 2023 caratulados: "BAYONNE SILVIA CRISTINA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 1ra JUNTA S/N ESQUINA AZCUENAGA 600 PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465.444-1 nomenclatura catastral 08-2541889-6343918-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al n° 11204, fojas 247, Tomo 58-B de San Martín en fecha 30-07-1958, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo
08-15-22-29/07 08/08/2024 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 20 M 2023 caratulados: " ANDRES RAMIRO SIERRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle PASO DEL PLANCHON 384 CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-08905 nomenclatura catastral 08-01-04-0041-000001-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 17320 fojas 255, Tomo 44-E de San Martín en fecha 14-08-1931, a nombre de ECHESORTU & CASAS S.A., atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE

PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo
08-15-22-29/07 08/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 3836/2024 – RESOLUCION Nº 358/24
“ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA P/CONSTRUCCIÓN DE DARSENAS”
Presupuesto Oficial: \$ 10.822.752,00
Apertura: 02 de Agosto de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 30.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 01 de Agosto de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1088
EXPEDIENTE: 5400-EE-2024
OBJETO: CONTRATACIÓN DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
DESTINO: Secretaría de Hacienda
FECHA DE APERTURA: 20/08/2024 - 10:00 HS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44
OBJETO: “ S/ AUTORICE LA COMPRA DE CUATRO (4) CAMIONETAS MODELO: TIPO VOLKSWAGEN AMAROK TRENDLINE 4x2 D/C COLOR BLANCA. ”.
EXPEDIENTE: Nº 278/2024
APERTURA: 30 DE JULIO 2024. 10:00 Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CON 00/100(\$124.600.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: CIENTO VEINTICUATRO SEICIENTOS MIL CON 00/CTVS (\$124.600,00)
C.U.C. : 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
15-16/07/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE BOMBA DE INSULINA MODELO MINIMED 780 G. TIPO MEDTRONICE INSUMOS DESCARTABLES CORRESPONDIENTES, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 101-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 04897676

Fecha de apertura: 24-07-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.588.486,10.-

Valor del Pliego: \$ 22.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO NAVEGABLE DE TORNILLOS PEDICULARES POLIAXIALES, UNIPLANARES Y DE REDUCCIÓN EN TITANIO, CON PASO DE ROSCA CORTICAL Y DE ESPONJOSA, PARA ARTRODESIS POSTERIOR INSTRUMENTADA DE 10 NIVELES, CON BARRAS DE 5.5 MM Y 6 MM DE TITANIO Y ALEACIÓN, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 105-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 04938134

Fecha de apertura: 24-07-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.554.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1175/24

OBJETO: CONCESIÓN DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACION DE UN ESPACIO UBICADO EN EL PARQUE HIPOLITO IRIGOYEN, ENTRE CALLES MONTE CASEROS Y AMEGHINO DE ESTA CIUDAD DE SAN RAFAEL

EXPEDIENTE: N° 6194-s-2024

RESOLUCIÓN: N° 584/SG/2024

APERTURA: El día 05 de AGOSTO de 2024

HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
VALOR DEL PLIEGO: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil)
C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449253 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-03488270- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 05 de AGOSTO de 2024

Hora: 11:00 hs

ALQUILER DE EQUIPO NEFELOMETRO PARA DPTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1127/2024

Expediente Nº2024/1108/11-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 24/07/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PLIEGO SIN COSTO

ASUNTO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE LA CERVEZA EDICIÓN 2024" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
15/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1128/2024

Expediente Nº2024/1656/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 06/08/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.015.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$30.150.000.-

ASUNTO: "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras,

Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

15/07/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“HOJALDRE S.A.S.” FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 32114 del 23/05/2024 por un error involuntario se omitió colocar: A la firma del instrumento constitutivo de la presente SAS, los socios suscriben el 100% del capital social en partes iguales, es decir un 25% cada uno, equivalente a mil quinientas (1500) acciones de cien pesos de valor (\$100) nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e integran en el mismo acto el 100% del capital social en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_8215470 Importe: \$ 450

15/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 12/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====